



MANUAL DE CONVIVENCIA

Es parte y consecuencia del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), documento de fácil consulta que contiene, en forma clara, la información necesaria para actuar como miembro de la institución. Contiene la definición de los derechos y deberes de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y sus relaciones con los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Despertar.

CAPÍTULO I MARCO LEGAL

En cumplimiento de los deberes y derechos consagrados en la constitución Nacional de Colombia en 1.991 que garantizan la dignidad, igualdad, libertad y demás valores inherentes a la humanidad, el **COLEGIO DESPERTAR** se ampara en las siguientes disposiciones legales:

Los referentes normativos internacionales relacionados en esta sección evidencian un cambio desde una perspectiva de igualdad formal, sostenida en que las personas tienen los mismos derechos, hacia una visión de igualdad sustantiva, en la cual se reconoce la necesidad de adelantar acciones diferenciadas para superar la situación de desigualdad a la que han sido sometidas las mujeres y la población LGBTI. A continuación, se resaltan tres hitos en la normatividad internacional.

Constitución política Artículos (29, 44, 67), Ley 115 de 1994 Artículos:(87, 132, 168), Ley 715 de 2001 Artículos:(7, 13), Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006, Artículos:(45).

Ley General de Educación 115 1.994 y su Decreto Reglamentario.

Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

Ley 1620 del 2013 Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015: (Arts.: 2.3.3.1.4.4, 2.3.3.1.5.6.).

Decreto 310 de 2022 (art, 16).

Decreto 1290 del 16 de abril de 2.009.

Corte Constitucional, Sentencias:

SU-624 del 25 de agosto de 1999. M.P. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO;

T-459 de 1997, M.P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ (Aplicable al caso de los colegios,

T-251 de 2005 M.P. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ,

T-002 del 08 de mayo de 1992, M.P. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO,

T-329 del 11 de julio de 1997, M.P. FABIO MORON DIAZ;

C-376 del 19 de mayo de 2010, M.P. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA

T-402 del 03 de junio de 1992, M.P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, y demás disposiciones legales que aplican al caso en particular.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 1,2,3,4,5,6,12,18,19,20,24,26,27 y 29.

Acuerdo Distrital 79 de 2003 Código Nacional de Policía.



Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Convención de Belem do Pará.

OEA

Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas (Organización de los Estados Americanos [OEA], 1994).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”.

ONU

En el Artículo 6 señala Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones e estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres (ONU, 1999).

Principios de Yogyakarta CIJ

29 principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+, que no son vinculantes pero que se acompañan de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados (CIJ, 2007).

Por otra parte, la evolución de la normatividad nacional da cuenta del impacto que ha tenido el marco internacional, el avance y relevancia de los movimientos de mujeres y comunidad LGBTI y la incorporación de algunas de sus demandas en la agenda pública. Adicionalmente, también se han dado importantes avances para promover la aplicación de la justicia y las prácticas restaurativas en la gestión de conflictos y la atención a faltas o delitos cometidos por diferentes actores de la sociedad, especialmente cuando están involucrados menores de edad. A continuación, se relacionan leyes, decretos y resoluciones que dan cuenta de esto:

Ley 115 de 1994

Congreso de Colombia

En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el



derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115 , 1994)

Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal
Congreso de Colombia

Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).

Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia
Congreso de Colombia

En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).

Ley 1620 de 2013
Congreso de Colombia

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).

Ley 1761 de 2015
Congreso de Colombia

El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015).



Decreto 166 de 2010
Alcaldía Mayor de Bogotá

Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).

Decreto 1965 de 2013
Presidencia de la República

Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013),

Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.

Decreto 062 de 2014
Alcaldía Mayor de Bogotá

Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014)



Resolución 800 del 2015

Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación

Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015)

Acto legislativo 01 de 2017

Congreso de Colombia

El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparatorias, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

Por otra parte, este marco normativo nacional y las controversias que ha implicado su aplicación en los entornos educativos ha llevado a la Corte Constitucional a realizar pronunciamientos en función de la protección de los derechos de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes. A continuación, se presentan los pronunciamientos emitidos en las sentencias, jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTI y prácticas restaurativas.

Sentencia T-917 de 2006

Corte constitucional

Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006).



Sentencia T-565 de 2013.

Corte constitucional

Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).

Sentencia T- 804 de 2014

Corte constitucional

Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014).

Sentencia T- 478 de 2015 (Caso Sergio Urrego).

Corte constitucional

Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015).

Finalmente, se referencian los principales acuerdos distritales que se han emitido para incorporar el enfoque de género y diferencial LGBTI en las comunidades educativas.

Así

Decreto 166 de 2010

Alcaldía Mayor de Bogotá

Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166, 2010).

Decreto 062 de 2014.

Alcaldía Mayor de Bogotá

Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones (Decreto 062, 2014).



Acuerdo 761 DE 2020 Plan de desarrollo económico, Social, ambiental y de obras públicas del Distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

Concejo de Bogotá

En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual de la convivencia escolar se refiere a un conjunto de principios, valores, normas y enfoques que guían las interacciones y relaciones entre todos los miembros de una comunidad educativa dentro de un entorno escolar. Este marco proporciona una base sólida para fomentar un ambiente seguro, respetuoso e inclusivo en el cual estudiantes, docentes, personal administrativo y familias pueden interactuar de manera constructiva.

El marco conceptual de la convivencia escolar abarca diversos aspectos, tales como:

Convivencia: Se refiere a la interacción armoniosa y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa dentro del entorno escolar. Implica la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía y la comunicación efectiva.

Convivencia escolar: es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

Deberes: Son las responsabilidades y compromisos que tienen tanto los estudiantes como los docentes y demás miembros de la comunidad educativa hacia el logro de un ambiente de convivencia positiva y enriquecedora.

Derechos: Son las prerrogativas y garantías que corresponden a cada miembro de la comunidad educativa, asegurando un entorno donde se respeten sus libertades individuales y colectivas, así como su dignidad.



Conflicto: Hace referencia a las situaciones de desacuerdo, divergencia o tensión entre personas que pueden surgir en el ámbito escolar. La gestión adecuada del conflicto busca su resolución de manera pacífica y constructiva.

Agresión Escolar: Se refiere a diversas formas de conducta hostil, negativa o violenta que pueden manifestarse en el entorno escolar:

Agresión Física: Comprende acciones de violencia que involucran contacto físico directo.

Agresión Verbal: Incluye el uso de palabras ofensivas, insultos o amenazas para dañar emocionalmente a otra persona.

Agresión Gestual: Implica gestos o señales que buscan intimidar, humillar o denigrar a otros.

Agresión Relacional: Se refiere a acciones que buscan socavar la imagen, amistades o relaciones sociales de alguien.

Agresión Electrónica: Implica el uso de medios digitales para hostigar, humillar o amenazar, como en el ciberacoso.

Acoso Escolar o Bullying: Es una forma específica de agresión repetitiva y sostenida en el tiempo, en la que uno o más agresores ejercen poder sobre una víctima más débil, causándole daño físico, psicológico o emocional. Puede manifestarse de manera física, verbal, gestual o relacional.

Ciberacoso o Cyberbullying: Es una extensión del bullying que ocurre en línea, a través de medios electrónicos como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, etc. Implica la difusión de contenido ofensivo o dañino para la víctima.

Violencia Sexual: Comprende situaciones en las cuales una persona es objeto de acciones sexuales no deseadas, coerción o abuso en el contexto escolar. Puede incluir acoso sexual, comentarios inapropiados, tocamientos no consentidos, entre otros.

Estos conceptos establecidos en el artículo 39 del Decreto 1965/2013 y sus relaciones pedagógicas son fundamentales para crear un entorno escolar seguro, respetuoso e inclusivo, donde se promueva una convivencia armoniosa y se aborden adecuadamente los conflictos y situaciones problemáticas que puedan surgir.

Respeto y Tolerancia: Reconoce la diversidad de opiniones, culturas, habilidades y perspectivas presentes en la comunidad escolar, promoviendo el respeto mutuo y la tolerancia hacia las diferencias individuales.

Comunicación Efectiva: Fomenta la apertura en la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando la expresión de necesidades, preocupaciones y logros de manera clara y respetuosa.



Empatía y Solidaridad: Promueve la capacidad de ponerse en el lugar del otro, desarrollando la empatía hacia los demás y fomentando la solidaridad en situaciones de dificultad.

Prevención y Resolución de Conflictos: Establece estrategias para identificar, abordar y resolver conflictos de manera pacífica y constructiva, evitando la violencia y el acoso.

Participación Activa: Incentiva la participación activa de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, la organización de actividades y la construcción de un ambiente educativo enriquecedor.

Educación en Valores: Integra la enseñanza de valores como la honestidad, la responsabilidad, la justicia y la igualdad en el currículo escolar, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes.

Prevención del Bullying: Proporciona estrategias para identificar, prevenir y abordar el acoso escolar (bullying), creando un entorno seguro y libre de violencia.

Inclusión: Asegura que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, género, orientación sexual, origen étnico o socioeconómico, se sientan aceptados y valorados en la comunidad escolar.

Responsabilidad Colectiva: Reconoce que la convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad, incluyendo docentes, personal administrativo, estudiantes y familias.

En última instancia, el marco conceptual de la convivencia escolar busca promover una cultura de respeto, colaboración y crecimiento personal en el entorno educativo, preparando a los estudiantes no solo académicamente, sino también en términos de habilidades sociales y ciudadanas fundamentales para su vida futura.

CONCEPTOS BASICOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Convivencia Escolar se refiere al conjunto de interacciones, relaciones y dinámicas que ocurren dentro de un entorno educativo entre todos sus miembros, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias. Esta interacción se basa en el respeto mutuo, la comunicación efectiva, la empatía y la construcción de un ambiente de aprendizaje seguro y enriquecedor.

Principios Fundantes de la Convivencia Escolar:

Respeto: Reconocimiento y aceptación de la dignidad, individualidad y derechos de cada persona en la comunidad escolar.



Tolerancia: Valoración y aceptación de las diferencias culturales, de opinión y de identidad presentes en la comunidad educativa.

Solidaridad: Fomento de la colaboración y el apoyo entre los miembros de la comunidad en momentos de dificultad.

Equidad: Garantía de igualdad de oportunidades y trato justo para todos, sin importar su origen, género, orientación sexual, etc.

Diálogo: Promoción de la comunicación abierta y respetuosa como vía para resolver conflictos y construir entendimiento.

Convivencia Escolar y Formación Ciudadana:

La Convivencia Escolar está intrínsecamente ligada a la formación ciudadana, ya que el entorno educativo proporciona una plataforma para enseñar a los estudiantes habilidades y valores esenciales para su vida en sociedad. A través de la convivencia, los estudiantes aprenden a respetar las diferencias, a ejercer sus derechos y a cumplir con sus deberes como ciudadanos responsables. Asimismo, adquieren herramientas para resolver conflictos de manera pacífica y participar activamente en la toma de decisiones.

Sistema Distrital de Convivencia Escolar:

El Sistema Distrital de Convivencia Escolar se refiere a la estructura organizativa y estratégica que un distrito educativo o una institución escolar establece para promover una convivencia saludable y prevenir situaciones de conflicto, agresión o violencia. Este sistema implica la implementación de políticas, protocolos, programas y mecanismos que aborden aspectos como la prevención del bullying, la resolución de conflictos, la promoción de valores y la atención integral de la comunidad educativa.

En resumen, la Convivencia Escolar se basa en principios de respeto, tolerancia, solidaridad, equidad y diálogo. Su relación con la formación ciudadana es fundamental para la educación integral de los estudiantes, y el Sistema Distrital de Convivencia Escolar es la estructura que permite promover y mantener un ambiente escolar armonioso y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal de todos los involucrados.

PRINCIPIOS

En la Ley 1620/2013, se establecen los siguientes principios fundamentales que guían y sustentan la Convivencia Escolar:

Participación: Este principio promueve la inclusión activa y la voz de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones y la construcción de un ambiente de convivencia positiva. La participación permite que estudiantes, docentes, personal administrativo y familias colaboren en la construcción de un entorno seguro y respetuoso.

Corresponsabilidad: La corresponsabilidad implica que todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad de garantizar un ambiente de convivencia



armoniosa. Cada individuo tiene un papel en la promoción de valores, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Autonomía: Se reconoce la autonomía de las instituciones educativas para implementar estrategias y programas que fomenten la convivencia escolar. Esto permite adaptar las medidas a las necesidades y características particulares de cada comunidad, teniendo en cuenta su contexto y realidad.

Integralidad: Este principio enfatiza la importancia de abordar la convivencia escolar de manera integral, considerando aspectos emocionales, sociales y académicos. No se trata solo de prevenir el conflicto, sino de promover el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes.

Diversidad: Reconoce y valora la diversidad presente en la comunidad educativa, incluyendo diferencias de género, origen étnico, orientación sexual, habilidades, entre otros. La convivencia debe ser inclusiva y respetuosa de todas las identidades y perspectivas presentes en el entorno escolar.

Estos principios, junto con otros fundamentos como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la equidad, se combinan para crear un marco conceptual sólido en el que se basa la Convivencia Escolar. Estos valores y enfoques no solo contribuyen a un ambiente escolar armonioso, sino que también forman parte de la educación integral que prepara a los estudiantes para una participación activa y responsable en la sociedad.

DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación es un principio fundamental que reconoce el acceso equitativo y universal a una educación de calidad para todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, capacidad o cualquier otra característica. Este derecho implica no solo el acceso a la educación, sino también la oportunidad de recibir una formación que permita el desarrollo pleno de las capacidades individuales y la participación activa en la sociedad.

Componentes Constitucionales:

Universalidad: Garantiza que todas las personas tengan el derecho a acceder a una educación, sin discriminación de ningún tipo.

Equidad: Asegura que todas las personas, independientemente de sus circunstancias, tengan igualdad de oportunidades para acceder y beneficiarse de la educación.

Obligatoriedad: En muchos sistemas educativos, el derecho a la educación implica la obligación de asistir a la escuela hasta cierta edad o nivel educativo.



Gratuidad: En muchos casos, se establece que la educación pública debe ser gratuita, lo que reduce las barreras económicas para el acceso.

Componentes Funcionales:

Acceso: Garantiza que todas las personas tengan la posibilidad de acceder a la educación, independientemente de sus condiciones económicas, geográficas o de otra índole.

Calidad: El derecho a la educación implica recibir una educación de calidad que cumpla con ciertos estándares de aprendizaje y formación.

Relevancia: La educación debe ser relevante para las necesidades y contextos de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos de la vida moderna.

Equidad: Asegura que las desigualdades existentes en la sociedad no se reflejen en la educación, y se tomen medidas para garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

Participación: Las personas deben tener la oportunidad de participar en la toma de decisiones sobre asuntos educativos que los afecten.

Inclusión: Garantiza que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades u otras necesidades especiales, tengan acceso a una educación adaptada a sus requerimientos.

Diversidad: La educación debe respetar y valorar la diversidad cultural, lingüística y étnica, promoviendo la comprensión intercultural.

El derecho a la educación es un pilar fundamental para el desarrollo personal y colectivo, y es esencial para la construcción de sociedades justas y equitativas. Tanto los componentes constitucionales como funcionales del derecho a la educación buscan asegurar que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a una educación que les permita alcanzar su máximo potencial y contribuir positivamente a la sociedad.

LA EDUCACIÓN COMO DERECHO:

La educación como derecho se refiere al reconocimiento universal de que todas las personas tienen el derecho fundamental de acceder a una educación de calidad y desarrollar plenamente sus capacidades intelectuales, sociales y emocionales. Este derecho garantiza que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para aprender, crecer y participar activamente en la sociedad. La educación no solo es un medio para



adquirir conocimientos, sino también para promover el desarrollo humano, la ciudadanía responsable y la equidad.

Fines de la Educación:

Los fines de la educación engloban los objetivos y propósitos fundamentales que busca alcanzar un sistema educativo. Estos fines van más allá de la mera transmisión de información y abarcan aspectos más amplios:

Desarrollo Personal: La educación tiene como fin promover el crecimiento integral de cada individuo, desarrollando sus habilidades cognitivas, emocionales y sociales.

Formación Ciudadana: La educación busca preparar a los individuos para ser ciudadanos responsables, éticos y comprometidos con su comunidad y sociedad.

Desarrollo de Habilidades: Busca fomentar habilidades cognitivas como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la creatividad, así como habilidades prácticas para la vida cotidiana.

Equidad y Justicia Social: La educación aspira a reducir las brechas sociales y económicas, garantizando que todos tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.

Contribución a la Sociedad: La educación pretende preparar a los individuos para ser miembros activos y productivos de la sociedad, contribuyendo al desarrollo económico, cultural y social.

Concepción de la Educación en el Colegio Despertar:

El Colegio Despertar concibe la educación como un proceso integral y enriquecedor que se inicia desde la infancia temprana y hasta la adolescencia. En esta institución, la educación se basa en los siguientes principios:

Exploración y Descubrimiento: Se fomenta el aprendizaje a través de la exploración activa y el descubrimiento, permitiendo que los niños desarrollen su curiosidad y creatividad desde una edad temprana.

Aprendizaje Significativo: Se busca que los contenidos sean relevantes y conectados con las experiencias y el contexto de los niños, facilitando un aprendizaje más profundo y duradero.



Desarrollo de Valores: Se promueve la formación de valores como el respeto, la tolerancia, la empatía y la solidaridad, sentando las bases para una ciudadanía responsable y ética.

Participación Activa: Se anima a los niños a ser participantes activos en su proceso de aprendizaje, tomando decisiones y expresando sus ideas.

Aprendizaje Lúdico: Se utiliza el juego y la actividad lúdica como herramientas esenciales para el desarrollo cognitivo, social y emocional de los niños.

En resumen, el Colegio Despertar entiende la educación como un proceso que va más allá de la transmisión de conocimientos, enfocándose en el desarrollo integral de los niños a través de la exploración, el juego y la formación de valores. Esta concepción contribuye a sentar las bases para un aprendizaje significativo y una formación ciudadana desde las primeras etapas de la vida y hasta culminar sus estudios de básica y media.

CAPÍTULO III MARCO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: La naturaleza entre los seres humanos exige el establecimiento de reglas, comportamientos, mecanismos para la exigencia y cumplimiento de las mismas y de claridad en los procedimientos para el cumplimiento de los Deberes, la práctica de los Derechos y para la aplicación de los correctivos en los casos que sea necesario. La formación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes elabora un Manual de Convivencia equitativa y la justicia institucional, hemos considerado una serie de deberes y derechos ajustados a cada uno de los elementos que conforman nuestra institución educativa, basados en el marco legal que encierra esta normatividad.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

- Explicar las normas que garantizan la convivencia, el conocimiento, la justicia, el respeto y la igualdad dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.
- Servir a la comunidad Educativa como herramientas en la solución de conflictos.
- Dar a conocer pautas de presentación personal.
- Garantizar en la convivencia institucional el ejercicio de derechos y deberes a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser mediador entre la vida escolar y el ejercicio pleno de la ciudadanía, definiendo las sanciones disciplinarias a los NNA de nuestra institución como lo busca nuestro PEI.



CONTEXTUALIZACIÓN HISTORIA

ARTÍCULO 3: El Liceo Infantil Despertar ahora Colegio Despertar, es una institución educativa con una trayectoria de 30 años, ha tenido dos administraciones, la primera nació de la necesidad de los antiguos dueños de cuidar a sus hijas y sobrinas y así fue creciendo en el año 1984 con 10 alumnos, en la urbanización marruecos Localidad Rafael Uribe Uribe de la zona 18 de Bogotá. Bajo la responsabilidad de la Rectora BLANCA LIGIA GIL. Al transcurso del año el plantel se amplió, de modos que hubo que trasladar la institución al barrio molinos del sur, donde actualmente funciona; la comunidad a la cual pertenece el colegio está ubicado en el sur de Bogotá.

Gracias a que cada alumno que llegaba no era un niño más, sino era considerado como una persona a la que se reconocía cualidades y se le corregía desaciertos de manera didáctica.

La segunda administración inicia en el año 2005 a cargo de la Rectora DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO después de haber trabajado con la antigua administración y el deseo de luchar por una educación libre e integral, atendió una población rica en valores, líder, comprometida con su país, su ciudad, su colegio y todo el entorno con un sentido de pertenencia excelente, durante los primeros años fue una tarea algo dura, porque cambiar la cultura de los padres para llevar a sus hijos a la excelencia no ha sido fácil, pero gracias al proceso continuo se ha podido hacer.

Con la proyección de mejorar y ampliar la infraestructura se asoció el **LICEO INFANTIL DESPERTAR** en el año 2010 con el **GRUPO EMPRESARIAL GUGA**, razón por la cual se han hecho más atractivas las instalaciones para la comunidad ya que es el primer colegio en sus alrededores que cuenta en su infraestructura con zona de piscina, y una sólida posición en las instituciones de la zona, gozando de prestigio y calidad institucional debido a nuestra población estudiantil y estándares de calidad, esto debido al desarrollo profesional de los procesos administrativos, organizacionales y sobre todo la mejor publicidad, nuestros niños y niñas, el respaldo de nuestros padres de familia, la sensibilización al progreso por el cual conducimos a niños y niñas a generar un mejor mañana dándoles ayudas didácticas como el grupo de banda musical marcial, permitiéndonos hoy en día que nuestra población educativa además de ser grande sea seleccionada.

Nuestro Liceo, de carácter privado, ha sido aprobado mediante las diferentes Resoluciones expedidas por la Secretaría de Educación número: 7449 del 13 de noviembre de 1998, 4587 de diciembre de 1998, 1116 de 14 de mayo de 1993. Nuestra directora Diana Carolina Martinez Forero quien, con su constante y dedicada labor, se encuentra realizando gestiones para implementar ampliar la cobertura hasta la media y apertura de nueva sede.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFIA, MISION Y VISION INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4: FILOSOFIA INSTITUCIONAL En Colegio Despertar, nuestra filosofía se fundamenta en la convicción profunda de que la educación es la base para transformar vidas y forjar un futuro enriquecedor. Guiados por esta creencia, nos comprometemos a ofrecer una educación que va más allá de la transmisión de conocimientos, aspirando a formar individuos empoderados, creativos y comprometidos con su desarrollo personal y la mejora de la sociedad.

Nuestra misión es clara y apasionada: preparar a los niños para enfrentar el mundo con confianza y determinación. Inspiramos a cada niño a descubrir su potencial innato como solucionadores de problemas, líderes y apasionados por la vida. Creemos en cultivar un pensamiento de abundancia y claridad, reconociendo que la actitud positiva y proactiva hacia la vida es un motor que impulsa el éxito en cada etapa.

Entendemos que la educación no es solo un proceso académico, sino un viaje de crecimiento integral. Nuestro enfoque se centra en proporcionarles a los niños no solo el conocimiento, sino también las herramientas y habilidades necesarias para abordar desafíos de manera efectiva. Fomentamos la curiosidad, la creatividad y la perseverancia, habilidades que consideramos esenciales para liderar en un mundo en constante cambio.

Reconocemos que cada niño es único y posee un potencial único. Por lo tanto, adoptamos un enfoque personalizado en nuestra educación, valorando las diferencias y adaptando nuestras metodologías para abordar las necesidades individuales. Creemos que al nutrir la autoestima y la autoexpresión de cada niño, les brindamos las bases para florecer como individuos seguros y respetuosos.

Como institución, nos comprometemos a mantener un ambiente seguro, inclusivo y estimulante donde los niños puedan explorar, aprender y crecer. Nuestra filosofía impulsa a los educadores, padres y a toda la comunidad a unirse en la misión de nutrir a los futuros líderes, agentes de cambio y ciudadanos comprometidos con un mundo mejor.

Nuestra filosofía institucional se construye sobre la base de empoderar a los niños para que se conviertan en individuos que no solo prosperan en su vida personal, sino que también contribuyen de manera significativa y positiva a la sociedad en su conjunto. Estamos comprometidos en proporcionarles las herramientas, la mentalidad y la pasión necesarias para que alcancen el éxito y lideren en un mundo en constante evolución.

ARTÍCULO 5: MISIÓN: Tenemos como finalidad preparar niños, niñas, jóvenes y



adolescentes capaces de emprender inspirándolos a convertirse en personas que resuelven problemas, lideran y se apasionan por la vida. Nuestro objetivo es cultivar en ellos un pensamiento de abundancia y claridad, reconociendo que la actitud que adoptamos hacia la vida marca la diferencia entre alcanzar el éxito y no hacerlo. Buscamos brindarles las herramientas y habilidades necesarias para enfrentar desafíos y convertirse en individuos que contribuyan positivamente a la sociedad.

Cada persona, cada organización que ha trabajado con nosotros sabe lo que hacemos por nuestros NNA, a donde los llevamos, demostrando como resultado, NNA que son capaces de emprender cualquier negocio o empresa a nivel mundial para el futuro. Articulamos todas las herramientas físicas y humanas para proveer a nuestros estudiantes una educación rica en valores, inculcando los conocimientos básicos y desarrollando competencias intelectuales y artísticas suficientes que le permitan interpretar el mundo que le rodea, desarrollar un sentido de pertenencia hacia su ciudad y su país y sembrar los fundamentos para un futuro desempeño laboral.

ARTÍCULO 6: VISIÓN: Partiendo de políticas y de una filosofía institucional dirigida a un continuo perfeccionamiento de su labor educativa, busca ser reconocidos como líderes en excelencia educativa y formación integral, impulsando a nuestros estudiantes a alcanzar su máximo potencial. Nuestra visión es ser una institución educativa innovadora y comprometida, que promueva el pensamiento crítico, la creatividad y los valores éticos en cada uno de nuestros estudiantes. Buscamos inspirar el amor por el aprendizaje y desarrollar ciudadanos responsables, capaces de afrontar los desafíos del futuro con confianza y liderazgo. Nuestro compromiso es forjar un camino hacia el éxito personal y profesional de nuestros educandos, dejando una huella positiva en sus vidas y en la sociedad en general.

ACTITUDES PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO DESPERTAR

ARTÍCULO 7: PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO DESPERTAR:

El estudiante del Colegio Despertar es la persona más importante de la institución por lo que debe ser una persona integral y autónoma que actúe de acuerdo con sus principios y valores acordes a la convivencia dentro de la comunidad; competente y responsable dentro de su medio social, familiar y cultural. Con espíritu investigativo, veraz, respetuoso, solidario, ordenado, puntual.

Es un ser humano distinguido, cumplidor de sus deberes, tolerante, acatador de normas, pulcro, con sentido de pertenencia por su ciudad, su país y su institución, un líder integral con un buen desarrollo de su pensamiento y sus habilidades comunicativas (hablar, escuchar, leer, y escribir), donde su forma de pensar y actuar le permita ser exitoso y feliz, logrando solucionar problemas y trascender.



ARTÍCULO 8: PERFIL DOCENTE DEL COLEGIO DESPERTAR:

El docente del Colegio Despertar es una persona íntegra, con una mente abierta y una formación que le permita establecer relaciones institucionales y personales positivas. Idóneo en su disciplina específica con permanente actualización, manteniendo un espíritu crítico abierto al cambio investigativo. Poseer un espíritu emprendedor para la creación, innovación y desarrollo de los procesos institucionales. Demostrar, con su actitud, sentido de pertenencia institucional. Interactuar activamente con los demás docentes y con una comunidad educativa de forma leal, sincera, tolerante, equilibrada, servicial y justa.

Analizar e interpretar los resultados de su trabajo mediante procesos de investigación e innovación, evaluarlos, aceptar crítica y modificarlos para mejorar la calidad de la educación. Brindar una formación integral con respeto, responsabilidad, afecto y tolerancia a hacia los NNA promoviendo aprendizajes significativos pertinentes con el medio social.

ARTÍCULO 9: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA DEL COLEGIO DESPERTAR:

El padre de familia de los estudiantes del Colegio Despertar Es una persona responsable, interesada en aportar, acompañar y apoyar el buen desempeño de sus hijos o acudidos. Persona consciente de las necesidades pedagógicas de su(s) hijo(s) e hija(s). Participa en las reuniones programadas por la institución. Comprometido a establecer relaciones cordiales con profesores directivos y demás miembros de la comunidad educativa. Dispuesto a participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares realizadas durante el año lectivo. Colaborador responsable en la formación de valores.

Ser miembro activo dentro y fuera de la Comunidad Educativa, así como, un modelo a seguir en la educación integral, la justicia y respeto. Cumpliendo con las obligaciones financieras y educativas. Utiliza el conducto regular establecido por la institución para solucionar de manera eficiente y adecuada las diferentes inquietudes o problemas que se presenten.

ARTÍCULO 10: PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL C.D.: El administrativo del Colegio Despertar es una persona líder dentro de la institución, conocedora de las necesidades de la comunidad educativa quién está en constante búsqueda de las estrategias y metodologías que nos permitan conseguir la excelencia institucional.

ARTÍCULO 11: PERSONAL DE SERVICIOS DEL C.D: El personal de Servicios del Colegio Despertar son personas íntegras, responsables, capacitadas para ejercer sus labores, respetuosos y colaboradores en la formación de valores dentro y fuera de la



comunidad Educativa, y por hacer parte de la institución merecen respeto.

POLÍTICA DE CALIDAD PARA EL COLEGIO DESPERTAR

ARTÍCULO 12: DEFINICION DE LA POLITICA DE CALIDAD En el Colegio Despertar, estamos comprometidos con la excelencia educativa y el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Nuestra Política de Calidad refleja nuestro compromiso de ofrecer una educación de alto nivel que inspire el crecimiento académico, personal y social de cada individuo. Buscamos ser una institución líder en la formación de ciudadanos competentes, éticos y comprometidos con la sociedad.

Nuestra Política de Calidad se basa en los siguientes principios fundamentales:

Excelencia Educativa: Nos esforzamos por proporcionar una educación de calidad que cumpla con estándares académicos rigurosos. Trabajamos para fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la habilidad para resolver problemas en nuestros estudiantes.

Desarrollo Integral: Reconocemos la importancia de abordar todas las dimensiones del desarrollo de nuestros estudiantes. Promovemos un ambiente que favorezca el crecimiento intelectual, emocional, social y físico.

Innovación Pedagógica: Nos comprometemos a adoptar enfoques pedagógicos innovadores que respondan a las necesidades cambiantes de la educación en el siglo XXI. Buscamos utilizar metodologías actualizadas y tecnología de vanguardia para enriquecer la experiencia educativa.

Atención Personalizada: Valoramos a cada estudiante como un individuo único. Nuestro enfoque se basa en la atención personalizada, adaptando nuestras prácticas para abordar las necesidades y estilos de aprendizaje de cada uno.

Formación en Valores: Consideramos la formación ética y ciudadana como un componente esencial de la educación. Promovemos valores como la responsabilidad, la empatía, el respeto y la solidaridad en la formación de nuestros estudiantes.

Participación y Colaboración: Fomentamos una relación cercana y colaborativa entre estudiantes, padres, docentes y personal administrativo. Creemos en la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la mejora continua de nuestra institución.

Mejora Continua: Nos comprometemos a evaluar y mejorar constantemente nuestros procesos educativos. Mediante la retroalimentación y el análisis de resultados, buscamos identificar áreas de mejora y implementar acciones para alcanzar la excelencia.



Ambiente Inclusivo y Seguro: Garantizamos un entorno seguro, inclusivo y respetuoso donde todos los estudiantes se sientan valorados y aceptados, independientemente de su origen, género, orientación o habilidades.

Nuestra Política de Calidad es una guía constante que orienta nuestras acciones y decisiones en la búsqueda de brindar una educación de primer nivel. Nos comprometemos a mantener altos estándares de calidad, a evaluar y adaptar nuestras prácticas para satisfacer las necesidades cambiantes de nuestros estudiantes y a contribuir al desarrollo de ciudadanos responsables y competentes en un mundo globalizado y desafiante.

ARTÍCULO 13: OBJETIVOS DE LA POLITICA DE CALIDAD Estos objetivos guían nuestras acciones y decisiones en el Colegio Despertar, reafirmando nuestro compromiso con la educación de calidad, el desarrollo integral de los estudiantes y la construcción de un ambiente educativo enriquecedor y transformador.

- Garantizar un nivel educativo de excelencia que promueva el aprendizaje significativo, el desarrollo de habilidades y el logro de metas académicas sólidas para cada estudiante.
- Proporcionar un entorno que fomente el crecimiento personal, emocional, social y físico de los estudiantes, permitiéndoles convertirse en individuos seguros, equilibrados y conscientes.
- Implementar prácticas educativas innovadoras que estimulen la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual.
- Brindar una educación que responda a las necesidades individuales de cada estudiante, adaptando enfoques y proporcionando apoyo para optimizar su aprendizaje y crecimiento.
- Inculcar valores éticos y ciudadanos en los estudiantes, promoviendo la responsabilidad, la empatía, el respeto y la participación activa en la comunidad.
- Fomentar la participación activa y colaborativa de estudiantes, docentes, padres y personal administrativo en la toma de decisiones y en la mejora continua de la institución.
- Establecer un proceso constante de evaluación y retroalimentación para identificar áreas de mejora, implementar acciones correctivas y preventivas, y alcanzar niveles superiores de calidad educativa.



- Garantizar un entorno escolar inclusivo y seguro donde todos los estudiantes se sientan respetados, valorados y protegidos, promoviendo una convivencia armoniosa.
- Fomentar la colaboración estrecha entre padres y la institución, creando oportunidades para la participación en la educación y el desarrollo integral de sus hijos.
- Preparar a los estudiantes no solo para el éxito académico, sino también para la vida en sociedad, dotándolos de habilidades, valores y herramientas necesarias para ser ciudadanos comprometidos y líderes en su entorno.

ARTÍCULO 14: ATENCION A PADRES DE FAMILIA En harás de mantener una comunicación efectiva que nos permita cumplir con nuestros estándares y política de calidad educativa y humana, realizamos atención a los padres de familia en el siguiente horario:

Rectoría: El horario de atención es de lunes a viernes de 6:15 a.m. hasta las 8:30 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:30 p.m., también se puede solicitar una cita previa en la secretaría cuándo la situación así lo amerite.

Secretaría: La secretaría tendrá atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. y de 1:00 p.m. hasta las 4:00 p.m.

Coordinación: Los coordinadores atenderán de lunes a viernes de 6:20 a.m. hasta las 6:50 a.m. y de 2:15 p.m. hasta las 2:45 p.m. y/o con cita programada si así lo requiere.

Orientación: El horario de orientación será un día a la semana con agenda programada con anterioridad.

Docentes: Cada docente atenderá a los padres de familia de lunes a viernes de 6:20 a.m. hasta las 6:45 a.m. y/o con cita programada si así lo requiere.

ARTÍCULO 15: HORARIO DE CLASES Con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente Ley 115 ley general de educación; que regula la cantidad de horas semanales y las 40 semanas anuales que se debe cumplir en nuestra institución manejamos el siguiente horario de clases:

PREESCOLAR: lunes a viernes de 7:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.

BASICA PRIMARIA 1º y 2º: lunes a viernes de 6:40 a.m. hasta la 1:30 p.m.

BASICA PRIMARIA 3º-4º-5º: lunes a viernes de 6:40 a.m. hasta las 2:15 p.m.

BASICA SECUNDARIA: lunes a viernes de 6:40 a.m. hasta las 2:15 p.m.

MEDIA: lunes a viernes de 6:40 a.m. hasta las 2:15 p.m.

PROYECTO DE LUDICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE: lunes a viernes de 3:30 p.m. hasta las 4:50 p.m.



ARTÍCULO 16: ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Las estrategias de comunicación y medios de información son fundamentales para mantener una comunicación efectiva y fluida tanto dentro como fuera de una institución. La comunicación efectiva fortalece la relación entre la institución y la comunidad educativa, creando un ambiente de colaboración y entendimiento mutuo. Por esta razón en nuestra institución existen los siguientes canales y/o estrategias de comunicación:

PAGINA WEB: El Colegio Despertar cuenta con su pagina web oficial www.lidespertar.edu.co

PLATAFORMA EDUCATIVA: En nuestra institución es muy importante estar a la vanguardia tecnológica y por esta razón manejamos una plataforma de comunicación muy efectiva que es: <https://lidespertar.dpdsoft.com/index.php>

REDES SOCIALES: Nuestra institución como estrategia de comunicación y acercamiento a toda la comunidad cuenta con las siguientes redes sociales como: **Tiktok @liceodespertar – Facebook – Instagram y cuenta con su propio canal de Youtube.**

TELEGRAM: Contamos con un canal privado en Telegram para mantener informados a nuestros padres y también nos encuentran como @RectoriaLID

WHATSAPP: La línea de Whatsapp empresa es muy importante para estar al día de las diferentes novedades de la institución 3132657973

CORREO ELECTRONICO: Manejamos diversos correos electrónicos que facilitan la comunicación como el: licinfadespertar@gmail.com – rectoria@lidespertar.edu.co – secretaria@lidespertar.edu.co – coordinacion@lidespertar.edu.co

TELEFONO: 3132657973

CAPÍTULO IV IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 17: ESCUDO DEL COLEGIO DESPERTAR: El Colegio Despertar tiene como símbolo un escudo en forma triangular cuyo fondo blanco sostiene en su parte superior unas montañas de color verde significando la esperanza de crecer y en el medio de ellas un sol como símbolo del mañana. En la parte de alrededor está inscrito el nombre del colegio estas letras gruesas de color blanco que dan la sensación de volumen al nombre de la institución.

ARTÍCULO 18: BANDERA DEL COLEGIO: La bandera del Colegio Despertar está conformada por dos franjas horizontales dispuestas así: La primera que ocupa el 50% de la parte de la bandera y es de fondo rojo, color que simboliza el liderazgo, la fortaleza y la alegría. La segunda franja que ocupa el otro 50% restante y es de fondo gris, color que simboliza la sabiduría el intelecto, y el conocimiento de los NNA del Colegio.



ARTÍCULO 19: EL HIMNO DEL COLEGIO: El himno del Colegio es una obra musical compuesta por los mismos niños de la institución, en su letra los niños y niñas quisieron plasmar el amor por la institución, su patria y su trabajo escolar para así trascender y ser personas de bien en el futuro, reconocidas ante la sociedad.

CAPÍTULO V PRESTACION DE SERVICIOS

PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 20: MATRÍCULA: Esta se entiende como el contrato indispensable para adquirir el derecho a hacer parte de nuestra institución. Este contrato establecido entre el Colegio Despertar y los padres de familia y/o acudientes, comienza a firmarse la matrícula y concluye al concluir las labores académicas de ese mismo año o al retiro por escrito del NNA por parte del padre de familia firmante de la matrícula o acudiente autorizado en la misma.

PARÁGRAFO 1: POR NINGÚN MOTIVO SE CONSIDERA MATRICULADO(A) EL ESTUDIANTE QUE ESTÉ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DESPERTAR SIN HABER DILIGENCIADO Y CUMPLIDO SIN EXCEPCIÓN TODO EL DEBIDO PROCESO. FIRMAR EL CONTRATO, EL ACTA DE COMPROMISO, DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES, LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y REPORTAR EN LAS CENTRALES DE RIESGO, PAGARÉ EN BLANCO CON SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES Y LA HOJA DE MATRÍCULA.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 21: ESTUDIANTES NUEVOS: En carpeta azul plástica colgante, el aspirante a ingresar al Colegio Despertar debe anexar:

- Fotocopia legible de registro civil con numero de NIP y/o fotocopia de tarjeta de identidad para mayores de siete años.
- Certificado médico con fecha no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de calificaciones del año anterior aprobado.
- Paz y Salvo del colegio anterior.
- Fotocopia del cartón de vacunas actualizado.
- Fotocopia del carné de afiliación a la EPS o carta de vigencia.
- Boletín del último periodo y boletín final donde indique la aprobación del grado.



- Fotocopia del Observador del alumno del colegio anterior.
- Formulario de Prematricula debidamente diligenciado.
- Tres fotos tamaño 3x4.
- Retiro del Simat Colegio Anterior.
- Fotocopia de la cedula de los padres.
- Carta laboral de los padres actualizada.
- Todos los documentos de matrícula (firmar el contrato, el acta de compromiso, documento de autorización para el uso de imágenes, la autorización para consultar y reportar en las centrales de riesgo, pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones y la hoja de matrícula).

PARÁGRAFO 1. TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES NUEVOS, SIN EXCEPCIÓN, DEBEN PRESENTAR EXAMEN DE ADMISIÓN CON EL FIN DE PRECISAR EL NIVEL DE COMPETENCIA ACADÉMICA CON QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS DEL COLEGIO.

PARÁGRAFO 2. TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES NUEVOS, SIN EXCEPCIÓN, DEBEN PRESENTAR ENTREVISTA PERSONAL JUNTO CON SUS PADRES DE FAMILIA PARA CONOCER UN POCO MÁS ACERCA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ENMARCAN SU VIDA FAMILIAR.

ARTÍCULO 22: ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los estudiantes antiguos deben entregar en la secretaría del Colegio Despertar, en la fecha establecida con anticipación para ello, los documentos solicitados.

Documentos

- Formulario de prematricula debidamente diligenciado.
- Certificado médico actualizado (En caso de que se requiera)
- Tres fotos 3x4.
- Fotocopia del cartón de vacunas actualizado.
- Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
- Certificación laboral de los padres.
- Todos los documentos de matrícula (firmar el contrato, el acta de compromiso, documento de autorización para el uso de imágenes, la autorización para consultar y reportar en las centrales de riesgo, pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones y la hoja de matrícula).

En caso de cambios de domicilio, teléfono y/o EPS, favor traer nuevos datos y soportes.

ARTÍCULO 23: REINTEGRO: Se considera reintegro cuando a una niña o niño sus padres o acudientes retiran sus documentos de la institución y regresa a ella nuevamente



solicitando cupo. Para este caso los requisitos son:

- No haber sido anteriormente reintegrado en la institución.
- Si su proceso académico es en desempeño BAJO en la mayor parte del año, firmar compromiso académico.
- Su comportamiento debe estar como mínimo superior.
- El padre de familia, en el tiempo que perteneció a la Comunidad Educativa, cumplió con los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula sin contratiempos.
- Carta dirigida al Consejo Directivo del Colegio Despertar, que a su vez contará con la aprobación del: Consejo Directivo y Consejo Académico.
- Cumplir con los requisitos como si fuera estudiante nuevo.

ARTÍCULO 24: REPITENTE:

El estudiante repitente es aquel que reprobó su último año escolar cursado en esta u otra institución.

- Formato de compromiso académico con la institución firmada por el niño o la niña, padres de familia y/o acudiente y Consejo Académico.
- Si el niño o niña reprobó el año en el Colegio Despertar, debe anexar documentación exigida para alumnos antiguos.
- Si el niño o la niña perdió el año en otra institución, debe realizar el proceso y presentar documentación para alumnos nuevos.

ARTÍCULO 25: LEGALIZACIÓN

Se realizará por una sola vez al ingresar al Colegio Despertar y se deberá renovar para cada año lectivo, en la medida en que los NNA, sus padres o representantes legales, cumplan con los requisitos exigidos por el Colegio Despertar para ello.

La matrícula se legaliza mediante la firma de la correspondiente acta, por el padre de familia o representante legal y el niño o la niña, en donde se comprometen a respetar y cumplir las normas de convivencia, orientaciones, circulares, citaciones, y demás disposiciones emanadas del Colegio Despertar, como también a cancelar los compromisos económicos adquiridos y a responder por los daños y perjuicios causados por sus hijos e hijas en la institución, adicionalmente junto con la firma de la matrícula se suscribe un contrato de MATRÍCULA (prestación de servicio educativo) donde el padre y/o acudiente se compromete al estricto cumplimiento de las diferentes cláusulas. **De no cumplir con los pagos o responsabilidades económicas serán reportados en las centrales de riesgo.**



ARTÍCULO 26: NUEVOS, ANTIGUOS, REINTEGRADOS Y REPITENTES

- Los niños, niñas, jóvenes y adolescentes anteriormente enunciados deben entregar la documentación exigida completa, para su estudio en la secretaría de la institución dentro de las fechas establecidas para ello.
- Cancelar al Colegio Despertar el valor informado aprobado por la SED.
- El niño o la niña debe legalizar su matrícula acompañado de sus padres de familia o acudientes responsables.
- Si la matrícula está condicionada por factores disciplinarios y/o académicos se debe dejar acta de constancia y compromiso firmado en la carpeta del niño o niña.

CAPÍTULO VI COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 27: Constituyen costos educativos los siguientes rubros:

- a. La matrícula, descrita en el contrato de respaldo por la resolución vigente emitida por la Secretaría de Educación Nacional, se cobra en el momento de vincular al niño o niña a la institución o de refrendar su continuidad anualmente.
- b. El canon de pensión mensual, la cual debe ser cancelada a través de los diferentes medios de pago los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
- c. Certificados y Constancias que solicite el acudiente.
- d. Las Nivelaciones y/o habilitaciones tendrán un costo de 1 SMLDV, por cuanto implica costos administrativos exógenos al proceso educativo.
- e. Cobros periódicos por concepto de carné, boletines, agenda escolar, plataformas educativas, entre otros, costos que se encuentran amparados por la resolución vigente emitida por la secretaría de Educación.
- f. Costos referentes a actividades tales como salidas pedagógicas o culturales, alquiler de espacio para celebraciones, todos estos debidamente autorizados por el Consejo Directivo.
- g. Reposición del carné, agenda u otro elemento o material entregado a los niños NNA.

Los pagos se deben realizar del 01 al 05 de cada mes y así obtener el descuento por pronto pago o de lo contrario realizar el pago de acuerdo con el valor autorizado por la resolución de costos anual emitida por la Dirección Local de Educación.

Los pagos se realizarán por los medios dispuestos por la institución para tal fin; como la página web, oficinas del banco, corresponsales bancarios. De ninguna manera se recibirán pagos en secretaría.



CAPÍTULO VII REGLAS Y USOS DE LA BIBLIOTECA, CAFETERIA Y OTROS

ARTÍCULO 28: BIBLIOTECA

Objetivo:

Administración de la Biblioteca y demás materiales pertenecientes a dicha dependencia.

Funciones:

Préstamo de libros y materiales de consulta para estudiantes únicamente en biblioteca presentando el carné.

Préstamo de textos para docentes: Diligenciar el respectivo registro escrito, presentar el carné; el tiempo depende de la disponibilidad del texto solicitado en préstamo.

En el caso de pérdida o hurto de cualquier elemento reportar novedad por escrito a Coordinación o Rectoría.

Realizar la reposición del libro en caso de pérdida o daño de este.

ARTÍCULO 29: COOPERATIVA Y/O CAFETERIA

- El servicio debe prestarse cumpliendo los parámetros de salubridad establecidos por la secretaría de salud Distrital. El horario de atención de la cooperativa será únicamente en los espacios de descanso de los niños y niñas. Se debe cerrar inmediatamente finalice el descanso.
- Los usuarios deben seguir las siguientes pautas de comportamiento.:
- Organizar filas frente al lugar destinado para esto, para agilizar el servicio.
- Ser ordenado, respetuoso y honesto en el momento de la atención.
- Presentar reclamos justos, oportunos y de manera cordial

ARTÍCULO 30: FOTOCOPIADORA

Objetivo:

Reproducir los documentos que solicitan las demás dependencias con calidad y eficiencia

Procedimientos:

Solicitud de servicio de fotocopias por parte de Coordinación con solicitud verbal el día anterior a la necesidad.

Se debe revisar el material entregado inmediatamente, con el fotocopiodor.

ARTÍCULO 31: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES, QUEJAS Y RECLAMOS DEL COLEGIO DESPERTAR

El Colegio Despertar se compromete a establecer canales transparentes y eficientes para recibir y atender solicitudes, quejas y reclamos por parte de estudiantes y padres de familia. El objetivo es garantizar una comunicación efectiva, resolver inquietudes y mejorar



continuamente nuestros servicios. A continuación, se detalla el procedimiento a seguir:

1. Presentación de Solicitudes, Quejas y Reclamos:

Los estudiantes y padres de familia pueden presentar sus solicitudes, quejas o reclamos por escrito o de manera electrónica utilizando el formulario correspondiente disponible en el sitio web del colegio.

Las solicitudes y reclamos pueden referirse a aspectos académicos, administrativos, convivencia, infraestructura u otros temas relacionados con la institución.

2. Instancias de Recepción:

Coordinación de Convivencia y Asuntos Estudiantiles: Para temas relacionados con convivencia, relaciones estudiantiles y asuntos disciplinarios.

Coordinación Académica: Para temas relacionados con la planificación académica, evaluaciones y desempeño estudiantil.

Dirección Administrativa: Para temas relacionados con administración, matrículas, pagos y servicios generales.

3. Plazo para Respuesta:

El Colegio Despertar se compromete a responder a todas las solicitudes, quejas y reclamos en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción y/o los plazos que la ley exija.

4. Proceso de Atención:

Las instancias correspondientes revisarán y analizarán la solicitud, queja o reclamo presentado, recopilando información y realizando las investigaciones necesarias.

En caso de que la solicitud o reclamo requiera una mayor investigación, se notificará al interesado sobre la extensión del plazo de respuesta.

5. Respuesta y Acciones Correctivas:

Una vez completada la revisión, se proporcionará una respuesta al solicitante, detallando las acciones tomadas o las medidas correctivas implementadas, si corresponde. Si el solicitante considera que la respuesta no es satisfactoria, tiene el derecho de apelar a la instancia superior, que será el director general y/o rectora del colegio.

6. Seguimiento y Evaluación:

El Colegio Despertar realizará un seguimiento de las solicitudes, quejas y reclamos recibidos, evaluando la efectividad de las acciones tomadas y buscando oportunidades de mejora.



7. Confidencialidad:

Todas las solicitudes, quejas y reclamos serán tratadas con absoluta confidencialidad, protegiendo la privacidad de los involucrados. *Nuestro compromiso es brindar una atención diligente y efectiva a todas las solicitudes, quejas y reclamos que se presenten. Creemos que esta comunicación abierta y constructiva contribuye a fortalecer la relación entre la institución, los estudiantes y los padres de familia, promoviendo un ambiente educativo positivo y de mejora continua.*

CAPÍTULO VIII

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

La reglamentación dada por el Ministerio de Educación mediante la Ley 115 de 1994, establece en su Art 412, la conformación del gobierno escolar, en los establecimientos educativos privados.

ARTÍCULO 32: PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR DELEGADOS ANTE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR: El Colegio Despertar tiene como objetivo promover la participación activa y democrática de los estudiantes en la toma de decisiones y en la construcción de una comunidad educativa colaborativa. Para ello, se establece un procedimiento transparente para elegir delegados ante órganos de representación, participación y gobierno escolar. El proceso se lleva a cabo siguiendo los siguientes pasos:

1. Convocatoria: La rectora de la institución emitirá una convocatoria a todos los estudiantes y/o padres interesados en participar como delegados ante órganos de representación. Esta convocatoria incluirá los requisitos, plazos y procedimientos a seguir.

2. Inscripción de Candidatos: Los estudiantes y/o padres interesados en postularse como delegados presentarán una solicitud por escrito en el periodo establecido. La solicitud incluirá una breve presentación personal y las razones por las que desean representar a sus compañeros.

3. Revisión y Validación: El comité de selección, compuesto por docentes y representantes estudiantiles y padres de familia actuales, revisará las solicitudes presentadas para verificar que cumplan con los requisitos establecidos.

4. Campaña Electoral: Los candidatos tendrán la oportunidad de llevar a cabo una campaña electoral para presentar sus propuestas y motivaciones a sus compañeros. Esta campaña se llevará a cabo de manera respetuosa y dentro de los límites establecidos por la institución.

5. Elección: Se realizará una jornada de votación en la cual todos los estudiantes y/o padres elegibles podrán emitir su voto de manera libre y confidencial por el candidato de



su elección.

6. Conteo de Votos: El comité de selección procederá a contar los votos emitidos y determinará los candidatos elegidos como delegados ante los órganos de representación.

7. Comunicación de Resultados: Los resultados de la elección se comunicarán a todos los estudiantes y a la comunidad educativa en general, asegurando la transparencia y la legitimidad del proceso, a través de los diferentes medios establecidos en la institución.

8. Asunción de Cargos: Los candidatos elegidos asumirán sus cargos como delegados ante los órganos de representación, participación y gobierno escolar en la fecha establecida.

ARTÍCULO 33: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN No podrán postularse como delegados aquellos estudiantes que tengan faltas disciplinarias graves o que incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

No se permitirá la participación de estudiantes que tengan conflictos de interés que puedan comprometer su imparcialidad en la toma de decisiones.

Los delegados electos deberán cumplir con sus responsabilidades de representación de manera ética y comprometida, respetando los valores y principios del Colegio Despertar.

Este procedimiento busca garantizar la participación activa y democrática de los estudiantes en la gestión escolar, promoviendo la representatividad y la construcción colectiva de una comunidad educativa comprometida con el desarrollo integral y el bienestar de todos sus miembros. El Colegio Despertar, cree que es momento oportuno la creación, organización y funcionamiento de esta clase de organismos al interior de las instituciones ya que ayudan en la práctica de valores trascendiendo de lo humano, político y social.

ARTÍCULO 34: Los organismos que integran el Gobierno Escolar en el Colegio Despertar.

- El consejo Directivo, como instancia directa, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio.
- El Consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- La Rectora, como representante del colegio antes las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.
- El personero estudiantil, así como los delegados estudiantiles representan a sus compañeros en la toma de decisiones. Pueden ser elegidos por sus pares y participar en reuniones de los diferentes órganos de gobierno.
- Complementariamente por otros estamentos como el comité de convivencia. El consejo de Estudiantes, el consejo de padres de familia y el personero de estudiantes.
- Y asesoramientos por el departamento de Orientación, Coordinación y Comités de



Evaluación y Promoción.

- Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de ausencia se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

ARTÍCULO 35: EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR:

- La rectora, quien lo presidirá y convocará.
- Dos representantes de personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local

ARTÍCULO 36: LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- Tomar decisiones que afectan el buen funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra actividad, tales como las reservadas a la dirección administrativa en caso de los establecimientos privados.
- Servir constancia de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los estudiantes del Colegio Despertar y después de haber agotado los procedimientos previos en el reglamento del Manual de Convivencia.
- Adoptar el manual de Convivencia y el reglamento del Colegio Despertar.
- Fijar los criterios para la consignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se encuentre lesionado.
- aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los niños y niñas que se han incorporado al Manual de Convivencia.



- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal directivo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas. Establecer un procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con instituciones educativas.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pago legalmente autorizados, efectuados por los padres responsables de los niños y niñas tales como derechos académicos, uso de libros, textos o similares.

ARTÍCULO 37: EL CONSEJO ACADÉMICO: Está integrado por:

- La Rectora quien preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, quienes cumplirán las siguientes funciones:
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión en la puesta del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Integrar los conceptos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los niños y niñas sobre evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que les atribuya el PEI.

ARTÍCULO 38: PASOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO: (El personero deberán ser estudiantes del último grado que brinde la institución), deberá guardar respeto en todo el proceso proselitista.

- Motivación y exploración.
- Postulación ante los docentes del área de sociales.
- Inscripción de hoja de vida y propuestas.
- Inicio de campaña electoral a los participantes autorizados.
- Presentación de los candidatos ante la comunidad Educativa y Elección por voto secreto de acuerdo al cronograma del Colegio.



CAPITULO IX

APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES, SERVICIOS CONEXOS Y SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 39: APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y OTROS SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Estrategias para Garantizar Suministros y Servicios Esenciales El Colegio Despertar se compromete a proporcionar a todos los estudiantes un ambiente educativo enriquecedor y propicio para su desarrollo integral. Para garantizar que los estudiantes tengan acceso a los materiales y servicios esenciales, se implementan estrategias que aseguren el suministro de materiales didácticos, libros, uniformes y servicios como el seguro de vida. A continuación, se detallan algunas de estas estrategias:

1. Planificación y Anticipación: El colegio establecerá un proceso de planificación anticipada para identificar las necesidades de materiales didácticos, libros y uniformes. Esto permitirá tomar medidas con suficiente tiempo para garantizar su disponibilidad.

2. Listas de Útiles y Materiales: Al momento de firmar la matricula y/o inicio de cada año escolar, se proporcionará a los estudiantes y padres una lista detallada de los materiales necesarios para cada grado. Esto permitirá a las familias anticiparse y adquirir los materiales requeridos.

3. Programas de Préstamo o Compartición: Se establecerán programas de préstamo de libros de texto y otros materiales didácticos, especialmente para aquellos estudiantes que puedan enfrentar dificultades económicas. Esto garantizará que todos los estudiantes tengan acceso a los recursos necesarios.

4. Bancos y Ayudas Económicas: El colegio ofrece un banco de uniformes que permite a las familias realizar intercambios en la adquisición de uniformes, libros y otros materiales a estudiantes en situación económica desfavorable. Asimismo, se pueden establecer becas o ayudas específicas.

5. Alianzas con Proveedores: Se establecerán alianzas estratégicas con proveedores de materiales didácticos, libros y uniformes para obtener precios competitivos y asegurar la disponibilidad de los suministros necesarios.

6. Programa de Reciclaje y Reutilización: Se fomenta un programa de reciclaje y reutilización de libros y materiales, permitiendo a los estudiantes usar recursos de años anteriores cuando sea posible.

7. Adquisición de Seguro de Vida: El colegio proporcionará información y facilidades para que los padres o tutores puedan adquirir el seguro de vida requerido. Se garantizará que los estudiantes estén cubiertos y protegidos.

8. Comunicación Clara y Transparente: La comunicación con los padres y estudiantes será transparente y constante. Se informará sobre los plazos, requisitos y procedimientos para la adquisición de materiales y servicios.

9. Fomento de la Participación de Padres: Se involucrará activamente a los padres en



la adquisición de materiales y servicios, permitiéndoles participar en la selección y compra de uniformes y otros recursos.

10. Evaluación y Mejora Continua: Se llevará a cabo una evaluación periódica de la efectividad de las estrategias implementadas y se buscarán oportunidades de mejora para asegurar el acceso equitativo a materiales y servicios.

Estas estrategias demuestran el compromiso del Colegio Despertar de brindar una educación integral y de alta calidad a todos los estudiantes, garantizando su acceso a los recursos y servicios necesarios para su desarrollo académico y personal.

ARTÍCULO 40: SERVICIOS CONEXOS DEL COLEGIO DESPERTAR

El Colegio Despertar se enorgullece en ofrecer servicios conexos que complementan la experiencia educativa de nuestros estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y bienestar. Para garantizar la calidad y condiciones de estos servicios, se establecen normas y lineamientos que aseguran su adecuada prestación. A continuación, se detallan las calidades y condiciones para los servicios conexos ofrecidos o que se podrán ofrecer:

1. **Servicio de Transporte:** El colegio presta el servicio de transporte escolar y garantiza la seguridad y comodidad de los estudiantes durante el transporte escolar. Los vehículos y conductores cumplen con las regulaciones y requisitos de seguridad establecidos por las autoridades competentes. Se establecen rutas y horarios eficientes que aseguren la puntualidad en la llegada y salida de los estudiantes.
2. **Alojamiento en Actividades Extracurriculares:** Durante actividades extracurriculares que requieran alojamiento, se asegurará que los estudiantes cuenten con instalaciones seguras y confortables. Se designarán responsables de supervisar y cuidar del bienestar de los estudiantes durante su estadía.
3. **Servicio de Alimentación:** Se proveerá un servicio de alimentación que cumpla con los más altos estándares de higiene y calidad nutricional. Se ofrecerán menús balanceados y variados que atiendan las necesidades dietéticas y preferencias de los estudiantes. Se priorizarán ingredientes frescos y saludables en la preparación de alimentos.
4. **Actividades Extracurriculares:** Se ofrecerán actividades extracurriculares enriquecedoras que fomenten la creatividad, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades. Los docentes y profesionales a cargo de estas actividades contarán con la formación y experiencia necesarias.
5. **Recreación Dirigida:** Se organizarán actividades de recreación dirigida que promuevan la actividad física, la interacción social y el bienestar emocional de los estudiantes. Estas actividades serán diseñadas para adecuarse a diferentes edades y niveles de habilidad.



6. Otros Servicios: Cualquier otro servicio conexo ofrecido, como asesoramiento psicológico, orientación vocacional, atención médica en caso de emergencias, entre otros, cumplirá con altos estándares de calidad y atención.

7. Participación de Padres y Estudiantes: Se brindará información detallada a los padres y estudiantes sobre los servicios conexos disponibles, sus beneficios y condiciones. Se promoverá la participación activa de los padres y estudiantes en la selección y evaluación de los servicios conexos, asegurando que se ajusten a las necesidades de la comunidad educativa.

8. Evaluación y Mejora Continua: Se llevará a cabo una evaluación periódica de la satisfacción de los usuarios con los servicios conexos. Se buscarán oportunidades de mejora y se ajustarán las condiciones según la retroalimentación recibida.

El Colegio Despertar se compromete a ofrecer servicios conexos de alta calidad que contribuyan al bienestar y desarrollo de nuestros estudiantes. Estas calidades y condiciones reflejan nuestro enfoque en proporcionar una experiencia educativa completa y enriquecedora para todos los miembros de nuestra comunidad.

ARTÍCULO 41: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO REGLAS, CRITERIOS Y OBLIGACIONES

El Colegio Despertar reconoce la importancia del servicio social estudiantil como una oportunidad para que los estudiantes contribuyan positivamente a la sociedad y desarrollen valores de responsabilidad y solidaridad. En cumplimiento del Artículo 2 de la Resolución 4210 de 1996, se establecen las reglas, criterios y obligaciones para la prestación de este servicio, así como las responsabilidades del establecimiento educativo:

1. Prestación del Servicio Social Estudiantil:

Todos los estudiantes de los grados 10^o y 11^o de educación media de acuerdo con la normativa deberán cumplir con un servicio social estudiantil obligatorio. El servicio social estudiantil será de carácter voluntario para los estudiantes que no estén en los grados indicados. Este servicio se podrá prestar en las instalaciones del Colegio Despertar en algunas de las dependencias y/o en alguna institución o formación adicional que el estudiante y/o padre o acudiente escojan voluntariamente y puedan justificar el tiempo reglamentario.

2. Duración y Horas de Servicio:

La normativa establece que el estudiante deberá cumplir con como mínimo 80 (ochenta) horas de servicio social, así como la duración total del servicio. El colegio garantizará que se cumplan estos requisitos.



3. Selección de Instituciones Beneficiarias: El colegio seleccionará instituciones o proyectos comunitarios que se beneficiarán del servicio social estudiantil. Estos deben estar alineados con valores de servicio, solidaridad y responsabilidad social.

4. Criterios de Selección: Los estudiantes podrán expresar sus preferencias de instituciones o proyectos, y el colegio asignará a cada estudiante a una opción basada en criterios justos y equitativos.

5. Obligaciones del Establecimiento Educativo: El colegio supervisará y coordinará la prestación del servicio social estudiantil, asegurando que se cumplan los requisitos establecidos por la normativa. Se proporcionará orientación y apoyo a los estudiantes durante el proceso de servicio social, garantizando su comprensión de la importancia y propósito de este. El colegio establecerá un sistema de seguimiento y evaluación para verificar el cumplimiento de las horas de servicio y la calidad de la participación estudiantil.

6. Evaluación y Certificación: Al finalizar el servicio social, el colegio emitirá un certificado que acredite la participación y el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio. El certificado será parte del expediente académico del estudiante y podrá ser requerido en procesos de admisión universitaria u otras situaciones.

CAPÍTULO X EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Reglamentario 1290 del Ministerio de Educación Nacional, expedido el 16 de abril de 2.009 y por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de educación básica artículo 3 del Decreto 1290 DE 2.009.

ARTÍCULO 42: De la misma forma, en lo que respecta al artículo 4 del Decreto del SIEE del Colegio Despertar establece:

- Reconocer y afianzar los procesos educativos a partir de los criterios de evaluación y promoción de los NNA como son:
 - a. Evaluar a todos los NNA matriculados en el Colegio con imparcialidad, justa y transparencia.
 - b. Informar de manera oportuna de forma verbal y escrita al padre de familia cuando la situación y él Colegio lo amerite.
 - c. Evaluar a los NNA dentro de los valores que establece el PEI del Colegio y que corresponden a la escala de valoración es decir el Desempeño Superior, en el boletín periódico entregado a los padres de familia y/o acudientes.



- d. Informar al Comité de Evaluación y Promoción de cada grado respecto a los estudiantes que persisten en el Desempeño Bajo en el curso o en la asignatura.
- e. Garantizar a los NNA que presentan desempeño bajo inferior a 7.0 el conocimiento de las temáticas previamente, con el fin de ampliar las oportunidades dentro del proceso formativo. El promedio de las asignaturas y de las áreas determinarán la aprobación o pérdida de estas.
- f. De persistir el Desempeño Bajo, se dispondrá de una semana lectiva al final del año, para recuperaciones que corresponde a actividades orales y escritas que integran los contenidos vistos en el año.
- g. Promover al grado siguiente a los estudiantes que obtengan como valoración promediada y final mayor o igual a 7.0, es decir Básico, Alto y/o Superior, en todas las asignaturas del currículo escolar.
- h. El estudiante que al finalizar el año escolar tenga desempeños pendientes en un área básicas o del énfasis y una asignatura o más, reprobará el año escolar.
- i. No promover al grado siguiente a los NNA que obtengan como valoración promediada y final en Desempeño Bajo o notas iguales o inferiores a 6.9 en un área y/o una asignatura. Los NNA que tengan perdida en una o dos asignaturas deben realizar un refuerzo durante la semana siguiente al cierre del tercer periodo y presentar una prueba.
- j. Los estudiantes que tengan registradas el 25 % del total de asistencias como fallas injustificadas, perderán la asignatura.
- k. La tabla de equivalencias entre la escala nacional de valoración (art 5 Dec. 1290) y los parámetros usados en el Colegio Despertar son:

Para los grados de Preescolar Pre-Jardín, Jardín y Transición: La evaluación se hace considerando los procesos básicos y desempeños en las etapas evolutivas de los niños y niñas, observando las habilidades, avances y dificultades en las diversas áreas, por medio de las dimensiones del aprendizaje.

Para los grados de Primero a undécimo: La evaluación de los procesos adelantados por el estudiante en cada asignatura será cualitativa y cuantitativa y se presentará de esta manera en los informes trimestrales. Para el cierre trimestral y anual de la evaluación se tendrá en cuenta la siguiente escala nacional adoptada por nuestra institución.

- DESEMPEÑO BAJO: Notas comprendidas entre 1.0 y 6.99
- DESEMPEÑO BÁSICO: Notas comprendidas entre 7.0 y 7.99
- DESEMPEÑO ALTO: Notas comprendidas entre 8.0 y 8.99
- DESEMPEÑO SUPERIOR: Notas comprendidas entre 9.0 y 10.0



ARTÍCULO 43: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los objetivos de la evaluación son:

- Valorar el desempeño y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los niños y niñas del Colegio.
- Determinar la promoción o no de los niños y niñas en cada grado de la educación Preescolar, Primaria, secundaria y Media.
- Suministrar información que contribuya al mejoramiento de su rendimiento académico y a la superación de sus dificultades.
- El estudiante que al finalizar el año escolar tenga desempeños pendientes en un área básica o del énfasis y una asignatura o más, reprobará el año escolar.
- El estudiante que al finalizar el año escolar tenga desempeños en una o dos asignaturas, deberá realizar un refuerzo durante la semana siguiente al cierre del tercer periodo y presentará una prueba escrita; si el estudiante no aprueba uno de estos exámenes reprobará el año escolar, la prueba tendrá un costo adicional de 1 SMLDV por cada prueba.
- El año escolar queda distribuido en tres periodos académicos con un valor del 100% dividido entre los tres periodos de forma equivalente.
- El estudiante que complete un 15% de inasistencia sin justificar sobre el número total de horas anuales, reprobará el año escolar.

ARTÍCULO 44: TITULO DE BACHILLER: Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe haber aprobado TODAS las asignaturas, áreas y/o encuentros académicos y tener la certificación de la aprobación de los años anteriores. El estudiante y sus acudientes deberán estar a PAZ y SALVO por todo concepto con la institución (académico, convivencial, servicio social, prueba saber 11^o).

No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación, el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio; el estudiante que al terminar el año lectivo tenga logro o logros pendientes en cualquier de las áreas.

ARTÍCULO 45: PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Al realizar el cierre del primer periodo académico, el Consejo Académico con previo consentimiento de los padres de familia, pueden recomendar al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente al estudiante que demuestre un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.



CAPÍTULO XI ESTIMULOS

ARTÍCULO 46: DE LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTACAN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS Los estudiantes del **COLEGIO DESPERTAR** que se hayan destacado con su eficiente y responsable desempeño académico, convivencial, comportamental y disciplinario gozarán de los siguientes estímulos:

- Ser reconocidos en izadas de bandera por destacarse en sus procesos de formación desempeño académico y liderazgo.
- Representar al curso o a la institución en eventos especiales organizados por el Colegio, la localidad, la SED u otras entidades, y dar a conocer sus avances.
- Recibir reconocimiento público a los docentes de la Comunidad Despertar que por su entrega y compromiso con los estudiantes se hagan merecedores del mismo.
- Oportunidad de participar en los distintos comités y las comisiones.
- Liderar actividades especiales programadas.

ARTÍCULO 47: DEL PERSONAL DE LA INSTITUCION DOCENTES Y DE SERVICIOS GENERALES: Se hará reconocimiento especial a los trabajadores que hayan demostrado un excelente desempeño profesional, sentido de pertenencia y colaboración con la institución.

- Reanudación de contrato a los docentes que hayan demostrado su excelente desempeño profesional, sentido de pertenencia y colaboración con la institución.
- Representar al área específica, el grupo de docentes o al colegio en eventos especiales organizados por la institución, la localidad, la **SED** u otras entidades.

CAPITULO XII MARCO CONVIVENCIAL

ARTÍCULO 48: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 del año 2013, en su Artículo 12, y el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 22, se regula la conformación y funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, cuyo propósito es promover un ambiente educativo seguro, pacífico e inclusivo dentro de las instituciones educativas. El Comité Escolar de Convivencia tiene como objetivo fundamental prevenir, atender y resolver situaciones que afecten la sana convivencia escolar.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: Este comité estará conformado por:

El rector: Será el presidente del Comité y tendrá la responsabilidad de liderar y coordinar las acciones para el mejoramiento de la convivencia escolar.

Un docente: Elegido por el Consejo Académico. Su función será representar al cuerpo docente en el Comité.



Un representante de los docentes: Elegido por el claustro de profesores para ser su vocero en el Comité.

Un representante de los estudiantes: Elegido por los estudiantes de la institución. Este representante deberá ser un alumno que muestre interés y compromiso por la convivencia escolar.

Un representante de los padres de familia: Elegido por el Consejo de Padres de Familia. Este miembro será el encargado de transmitir las inquietudes y propuestas de los padres en el Comité.

Un orientador o psicopedagogo: Será designado por el rector o director de la institución. Su función será brindar orientación y asesoramiento en situaciones de convivencia que lo requieran.

El personero de la institución: Elegido por todos los estudiantes y tiene como principal función velar por el bienestar y los derechos de los estudiantes, promoviendo la participación estudiantil, la convivencia pacífica y la calidad educativa.

ARTÍCULO 49: FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del comité escolar de convivencia:

1. Elaborar el Plan de Convivencia Escolar: Diseñar estrategias y acciones para prevenir y abordar conflictos, así como promover valores de respeto, tolerancia y solidaridad.
2. Analizar situaciones de convivencia problemáticas: Evaluar casos específicos de conflictos o situaciones de acoso, discriminación, violencia u otros, y proponer medidas de intervención.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.



6. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.
7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
11. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
12. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
13. Realizar seguimiento y evaluación: Monitorear la implementación de las acciones del Plan de Convivencia y ajustarlas según los resultados obtenidos.



14. Promover la participación: Fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la construcción de un entorno escolar armonioso.
15. Brindar capacitación: Ofrecer formación a docentes, padres y estudiantes sobre temas relacionados con la convivencia y la prevención del acoso escolar.
16. Mediación y conciliación: Intervenir en conflictos entre miembros de la comunidad educativa, buscando soluciones pacíficas y consensuadas.
17. Remisión a instancias superiores: Cuando las situaciones lo requieran, remitir casos a las autoridades competentes, como el Ministerio de Educación o la Comisaría de Familia.

La conformación y funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia busca crear un espacio de diálogo y colaboración que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes y a la construcción de una cultura de paz y respeto en el entorno escolar.

ARTÍCULO 50: FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, regido por el Decreto 1965 del año 2013 en sus Artículos 22 al 27, es esencial para promover una convivencia pacífica y respetuosa dentro de las instituciones educativas. Este comité juega un papel fundamental en la prevención y atención de situaciones que puedan afectar la armonía y seguridad en el entorno escolar.

Reuniones y Quórum: El Comité Escolar de Convivencia se reunirá de manera periódica, como mínimo cada dos meses, convocada por el presidente (rector). Para que una reunión cuente con quórum, se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. En caso de no alcanzar el quórum, se podrá aplazar la reunión por 30 minutos y realizarse con el número de miembros presentes.

Decisiones: Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión, y en caso de empate, el presidente (rector) tendrá voto dirimente. Se garantizará la participación activa de todos los miembros en la toma de decisiones.

Funciones del presidente: El presidente del Comité (rector) tendrá la responsabilidad de convocar y presidir las reuniones, así como de liderar la implementación de las acciones propuestas por el comité para el mejoramiento de la convivencia escolar.

Participación de la Comunidad Educativa: El Comité promoverá la participación activa y democrática de la comunidad educativa en la elaboración y ejecución del Plan de Convivencia Escolar. Se fomentará la inclusión de estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo en la identificación de problemas y la propuesta de soluciones.



Confidencialidad: Los miembros del Comité tienen la obligación de mantener la confidencialidad de las situaciones y casos que sean tratados en las reuniones. La información compartida en el Comité estará protegida y no podrá ser divulgada sin el consentimiento de los involucrados, a menos que sea necesario para la protección de los derechos y bienestar de los estudiantes.

El funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, en concordancia con los artículos del Decreto 1965/2013, busca garantizar un espacio de diálogo y colaboración efectiva entre todos los actores de la comunidad educativa, con el propósito de crear un ambiente escolar seguro, inclusivo y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

CAPTULO XIII DE LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 51: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Todos los estudiantes tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación. El ejercicio de los derechos de los estudiantes estará supeditado a los principios que rigen al **COLEGIO DESPERTAR**, así como al respeto de los derechos de los demás y a la prevalencia del interés general.

A continuación, se enuncian los derechos de los estudiantes:

- Ser respetado en su dignidad e integridad personal por parte de las directivas, educadores y personal de la institución, sin importar su origen étnico, socioeconómico o credo religioso.
- No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal, comportamientos despectivos, subestimaciones o intimidaciones.
- Expresar sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa.
- Presentar solicitudes respetuosas a las Directivas de la institución y a los profesores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y obtener respuesta en un tiempo prudencial.
- Ser escuchados en ejercicio de su derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados. Así mismo podrán acudir a las instancias superiores del colegio, siguiendo el conducto regular, cuando no se respete su derecho al debido proceso.
- Elegir y ser elegidos en los organismos de participación, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en la ley y actúen con respeto, y en apoyo y defensa de los principios y filosofía del Colegio.
- Ser respetado en su intimidad y en la confidencialidad de las informaciones que de él posean y manejen los distintos estamentos de la comunidad educativa.



- Justificar, a través del acudiente o padre de familia, las ausencias por enfermedad (emitido por la EPS o SISBEN al que se encuentre afiliado) o calamidad doméstica, dicha justificación debe presentarse a más tardar un día hábil siguiente para poder adelantar los procesos y ser admitido en las evaluaciones que por dichas situaciones no se hayan presentado.
- Utilizar el material didáctico, los recursos pedagógicos y las instalaciones del Colegio en las actividades de formación individual y social siempre y cuando, se cuente con autorización para ello en los horarios establecidos.
- Ser evaluados de forma justa y recibir oportunamente por parte de los docentes, sus resultados académicos, antes de entregar planillas a coordinación.
- A conocer y participar en el plan de emergencia y los proyectos pedagógicos del Colegio.
- A participar de las lúdicas deportivas y/o culturales que ofrece el Colegio para el aprovechamiento del tiempo libre.
- Portar aparatos electrónicos (celulares, portátiles, tablets o Ipads) para uso institucional, únicamente en caso de ser solicitado por los docentes y para realizar trabajo pedagógico. El Colegio NO se hace responsable por pérdidas o daños de dichos elementos.
- Recibir una educación integral que desarrolle competencias ciudadanas, la inteligencia y el pensamiento, y que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable, y demás dimensiones del ser humano.
- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación de alta calidad que promueva su desarrollo integral, habilidades cognitivas y competencias.
- A recibir igualdad de oportunidades sin discriminación por género, raza, origen étnico, religión, discapacidad u otras características.
- Los estudiantes tienen el derecho a ser evaluados de manera justa, objetiva y transparente, recibiendo retroalimentación constructiva para su mejora continua.
- Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones y puntos de vista en un ambiente de respeto, fomentando el intercambio de ideas y el pensamiento crítico, para fortalecer la libertad y la autonomía.
- Recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar su colegio, su ciudad y su país Colombia, y a prepararse para participar activamente en sociedad, conociendo el funcionamiento de la democracia.
- Derecho a la participación estudiantil: Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades extracurriculares, clubes, grupos de debate y otros espacios que promuevan la colaboración y el enriquecimiento personal.
- Recibir orientación y acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con su desarrollo integral, en un ambiente respetuoso, honesto y digno.
- Los estudiantes tienen derecho a que su privacidad y la confidencialidad de su información personal sean respetadas por la comunidad educativa.
- Los estudiantes tienen derecho a involucrarse en iniciativas sociales y comunitarias,



- así como a ser informados sobre eventos y decisiones relevantes para la institución.
- Los estudiantes tienen derecho a ser respetados y valorados en su diversidad, independientemente de su origen, cultura, orientación sexual o creencias.
 - Recibir el carné que lo identifica como estudiante del **COLEGIO DESPERTAR** de acuerdo con las normas del establecimiento, solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el estudiante y los padres de familia, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.
 - Recibir reconocimientos públicos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones cuando sobresalgan en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Institucional o en las que esté representando a la Institución.

ARTÍCULO 52: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Los deberes de los estudiantes del colegio, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás y el clima escolar. Son deberes de los estudiantes:

- Conocer y acatar el manual de convivencia, siguiendo las instrucciones de las directivas y educadores del colegio, haciendo respetar el buen nombre del Colegio.
- Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio, evitando burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual.
- Asistir puntualmente y con el uniforme adecuado y asignado a toda las actividades curriculares y extracurriculares en los correspondientes horarios programados, dentro y fuera del Colegio.
- Invertir eficazmente el tiempo libre que tiene en todas las actividades curriculares dentro y fuera del Colegio.
- Traer los elementos necesarios para el buen desarrollo de sus labores académicas, absteniéndose de aquellos que no correspondan a los usos o solicitados en las actividades propias del Colegio.
- Respetar y cuidar todos los bienes, respondiendo por los daños causados a los mismos y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que falte al respeto a toda la comunidad educativa.
- Abstenerse de portar, traer y/o consumir drogas psicotrópicas, psicoactivas estupefacientes, bebidas alcohólicas o cigarrillos, así como abstenerse el porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua y las instalaciones, y obstrucciones de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
- Permanecer en los sitios previstos según el horario y la programación académica.
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, vender, negociar o comercializar productos dentro del colegio y practicar juegos de azar.



- Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia, adicciones o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
- Participar activamente en todas las actividades programadas por el colegio, cumpliendo los requisitos pedagógicos, actitudinales y comportamentales.
- Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos u otras personas para obtener beneficios de cualquier índole.
- Comportarse fuera y dentro del Colegio en correspondencia con los principios de la institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.
- Valorar y respetar la vida y la integridad física y emocional del otro, como a su propia vida e integridad. Los estudiantes se comprometen a mantener una conducta prudente y cuidadosa en protección de sí mismos y de los demás, así como un comportamiento comprendido dentro la ética, la moral y las buenas costumbres, con el fin de no colocarse ni colocar a otros en situaciones de riesgo que comprometan la seguridad, salud y bienestar.

ARTÍCULO 53: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES En el Colegio Despertar, la presentación personal y el respeto mutuo son fundamentales para cultivar un ambiente educativo positivo. Con el objetivo de mantener altos estándares de higiene y cuidado personal, establecemos las siguientes pautas:

- Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución.
- Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa o afecte negativamente la estética de las instalaciones.
- Respetar y cuidar el entorno, y la naturaleza protegiendo el medio ambiente.
- Mantener una presentación personal adecuada para evitar la discriminación por razones de apariencia. En consecuencia, no son permitidos el maquillaje, esmaltes, tatuajes, piercings, peinados y tintes de pelo extravagantes. Los estudiantes hombres podrán mantener el pelo con el largo autorizado por el Colegio manteniéndolo limpio y recogido.
- Mantener las uñas, limpias y a una longitud que no exceda 0.5 c.m. más allá de la punta de los dedos, para ayudar a prevenir la acumulación de suciedad y mantener un aspecto ordenado.

ARTÍCULO 54: PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

- Abstenerse de mostrar manifestaciones o expresiones de sus relaciones sentimentales en el ámbito escolar.



- Abandonar las instalaciones escolares durante la jornada sin la debida autorización de los padres o administrativos.
- Evitar traer al colegio objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar, salvo que medie autorización de los padres de familia o acudientes para portar celular, reproductor de música, Ipad o tablet, etc. Estos elementos no se podrán utilizar durante las clases, horas de almuerzo, ni durante actividades formales establecidas por el colegio. En caso de pérdida de alguno de estos objetos, el colegio no se hace responsable de su reposición o pago.
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del Colegio.
- Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- Abstenerse de portar, llevar al colegio, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos.
- Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a adoptar comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, comunicaciones virtuales, o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos u otras personas para obtener beneficios de cualquier índole.
- Abstenerse de copiar o plagiar trabajos académicos, exámenes, notas o firmas del cualquier docente, administrativo y acudiente o padre responsable

ARTÍCULO 55: DERECHOS DE LOS DOCENTES Los docentes y directivos docentes gozan de todos los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, Decreto 2277 de 1979, Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente Decreto 1278 del 2002 y de los siguientes en el orden institucional:

- Conocer el PEI, SIEE y el Manual de Convivencia.
- Ser estimado y respetado como persona y profesional en la docencia.
- Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.
- Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.
- Presentar peticiones, solicitudes y reclamos respetuosos a los directivos y al Consejo Directivo y ser oportunamente atendido.
- Presentar propuestas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar la organización y el rendimiento escolar.
- Tomar parte activa en la planeación y programación educativa del colegio.
- Participar en los programas de capacitación y actualización profesional que desarrolle el Colegio Despertar.



ARTÍCULO 56: DEBERES DE LOS DOCENTES:

- Concurrir oportunamente a las formaciones actos de comunidad culturales, cívicos y otros guardando la debida compostura, cumpliendo con estos a cabalidad.
- Cumplir con el programa acorde con la filosofía y el PEI del colegio.
- Cumplir con los horarios, turnos de entrada y salida y cronogramas establecidos anualmente por el consejo directivo.
- Semanalmente presentar un informe (formato) donde se establezcan las actividades a realizar y la evaluación de los logros alcanzados y las falencias presentadas durante la semana anterior.
- Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, vender, negociar o comercializar productos dentro del colegio y practicar juegos de azar.
- Comportarse fuera y dentro del Colegio en correspondencia con los principios de la institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa.
- Llevar el diario de campo actualizado con información veraz.
- Informar al consejo directivo y al comité de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos especiales que se presentan al interior del aula, para que estos determinen la mejor solución al conflicto.
- Los docentes deben desarrollar estrategias pedagógicas que promuevan el respeto, cuidándose de no agredir ni física, ni verbalmente a ninguno de sus estudiantes ni compañeros de trabajo.
- Se prohíbe el consumo de alcohol, cigarrillo o sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones del Colegio en cualquiera de sus actividades.
- Hacer uso correcto de los bienes y espacios públicos del Colegio respondiendo económicamente por el inventario recibido en caso de pérdida o daño por mal uso.
- Diligenciar el plan de aula, observador del alumno y planillas establecidas por el consejo.
- Entregar la planeación de las clases todos los viernes, antes de finalizar la jornada.
- Velar por el desarrollo integral de los estudiantes.
- Abstenerse de tener relaciones diferentes a las que su función le permiten con estudiantes, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 57: OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES:

- Llegar puntualmente a sus actividades, garantizando un entorno de enseñanza organizado y respetuoso. En caso de retrasos imprevistos, se espera que los docentes informen anticipadamente y tomen medidas para minimizar inconvenientes en el proceso educativo.



- Portar el uniforme de docentes de manera adecuada durante el horario laboral y el día correspondiente, manteniendo la imagen profesional y el ambiente propicio para la enseñanza.
- Practicar un adecuado aseo personal y cuidado, demostrando un ejemplo positivo a los estudiantes y contribuyendo a un ambiente educativo saludable. Caballeros debidamente afeitados y perfilados, las mujeres con su cabello organizado que no obstruya su visión para el ejercicio pedagógico y uñas limpias.
- Si un docente necesita ausentarse por cualquier motivo, es importante notificar a la institución educativa con la mayor anticipación posible, esto permite a la escuela tomar las medidas necesarias.

ARTÍCULO 58: PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES: Las prohibiciones que rigen para los docentes del Colegio Despertar son un conjunto de pautas y directrices establecidas con el propósito de mantener un ambiente educativo respetuoso, seguro y efectivo para todos los miembros de la comunidad escolar. Estas restricciones se basan en principios éticos y pedagógicos que buscan promover el desarrollo integral de los estudiantes y garantizar una convivencia armoniosa en el entorno educativo. A continuación, se detallan algunas de las principales prohibiciones que deben seguir los docentes del Colegio Despertar:

- Abstenerse de apropiarse o hacer uso indebido de trabajos de investigación, escritos, artículos, textos, obras o materiales didácticos, cuya propiedad intelectual radique en otra persona, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.
- Abstenerse de asistir al lugar de trabajo bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, así como consumirlas en el ejercicio de sus funciones.
- Abandonar o suspender sus labores académicas sin previa autorización de la autoridad académica.
- Aprovechar su condición docente para ejercer sobre los estudiantes acoso sexual o hacer exigencias de tipo económico.
- Usar indebidamente en beneficio propio o de terceros, bienes, servicios o imagen de la Institución.
- Traficar con calificaciones, certificados de estudio o de trabajo, documentos públicos, o cobrar honorarios no autorizados dentro de la Institución.
- Vender, ofrecer o comercializar bienes o servicios al personal de estudiantes directamente o usar intermediarios.
- Realizar actividades ajenas a las propias de su labor durante la jornada de trabajo.
- Ejercer actos de discriminación cultural, económica, ideológica, social, religiosa, de género o raza.
- Entorpecer o impedir directa o indirectamente el normal desarrollo de las actividades académicas o administrativas.
- Propiciar o favorecer conductas contrarias a los reglamentos.



- Usar documentos públicos o privados falsos para acreditar el cumplimiento de algún requisito o calidad exigidos.
- Transferir a cualquiera título, o usufructuar indebidamente la propiedad intelectual o industrial que patrimonialmente perteneciera a la Institución.
- Realizar manifestaciones afectivas con estudiantes, diferentes a las que promuevan la sana convivencia entre docente y estudiantes.
- Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

PARÁGRAFO. En caso de evidenciarse el incumplimiento a uno o varios de los parámetros anteriormente descritos, y de lo cual se presenten los debidos soportes y/o antecedentes que lo sustenten, serán causales para la terminación de la designación docente, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 59: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Además de los contemplados en la normatividad vigente, los padres de familia tendrán los siguientes derechos (la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados):

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera **RESPETUOSA** y siguiendo el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos(as) y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento, apoyando en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos(as).
- Recibir durante el año escolar en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus niños y niñas.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del Colegio.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ser informado periódicamente sobre la situación académica y disciplinaria de sus



- niños y niñas, asistiendo al Colegio para hacerlo.
- Solicitar las certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando haya decidido retirar a su niño o niña, siempre y cuando esté a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

ARTÍCULO 60: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus niños y niñas corresponden a los padres de familia los siguientes deberes.

- Realizar oportunamente la matrícula de sus hijos(as) en el establecimiento, asegurando su asistencia durante todo su período escolar, el cual es de carácter obligatorio.
- Velar por la efectiva realización de los deberes académicos de los niños y niñas, asegurando su compromiso y participación activa en la culminación exitosa de las tareas y responsabilidades asignadas en el ámbito educativo.
- Garantizar que los niños y niñas dispongan y porten los uniformes completos y de acuerdo al modelo, al igual que los elementos, útiles y materiales que le permitan un buen desempeño académico.
- Mantener actualizados los datos personales que permiten su ubicación de forma ágil y oportuna en caso de emergencia.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Participar en actividades de voluntariado y eventos que fortalezcan la conexión entre los padres, educadores y estudiantes.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus niños y niñas para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Asistencia **PUNTUAL Y OBLIGATORIA** a todas las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres y demás actividades programadas por la institución.
- Hacer uso de los horarios de atención de los docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad.
- Firmar los contratos en el momento de la matrícula.
- Asumir el papel de ser el primer responsable de la educación y representante legal de su niña o niño dentro y fuera del Colegio.
- Presentarse puntualmente a todas las citaciones que le solicite el personal docente y administrativo del colegio; de lo contrario, aceptar las decisiones que tomen en tal caso.
- Velar porque sus niñas o niños estudien, consulten y realicen las tareas; orientarle en los trabajos y compromisos académicos.
- Presentar excusas médicas de su EPS o médico regular, así como justificaciones cuando sus niños y niñas no asistan al colegio; máximo al día siguiente hábil



informar al respectivo docente. La excusa debe estar firmada y sellada por la autoridad competente y puede estar sujeta a verificación.

- Participar activamente en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo, aportando perspectivas constructivas para contribuir al continuo mejoramiento y desarrollo de la institución.
- Utilizar los horarios de atención de los docentes, directivos docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad para establecer una comunicación efectiva, resolver inquietudes y fortalecer la colaboración en pro de la educación y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Asistir personalmente o enviar al acudiente para recibir el informe personal, directo y permanente sobre el rendimiento, asistencia, conducta, cumplimiento y aprovechamiento escolar de su niño o niña.

PARÁGRAFO: EL PADRE DE FAMILIA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS DE NIVELACIÓN POR LA AUSENCIA DEL ESTUDIANTE; ES DECIR, DEBE PREOCUPARSE POR ADELANTAR LOS TEMAS E INDAGAR ENTRE SUS COMPAÑEROS EL DESARROLLO DE LAS TEMÁTICAS Y TALLERES. NO ES RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES ADELANTAR A NINGÚN ESTUDIANTE.

- Colaborarles en ser personas conscientes de sus actos y por lo tanto capaces de asumir sus propias decisiones y/o consecuencias frente a las mismas.
- Revisar la agenda de control del estudiante, FIRMADO para garantizar la supervisión.
- Acercarse al Colegio Despertar a solucionar cualquier duda de manera Cortés y cordial, evitando formar corrillos que denigren de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Después de las 3:00 p.m. hora en que salen los docentes, sin razón justificada queden niños o niñas por entregar, (excepto los de asesoría) se dará parte a las autoridades competentes como respalda el Código de la Infancia y Adolescencia.
- Para permisos los estudiantes deberán presentar autorización por escrito de sus padres y para salir de la institución fuera del horario establecido debe venir un acudiente para retirarlo del Colegio Despertar. No se podrán solicitar permisos telefónicamente.

ARTÍCULO 61: OBLIGACIONES DE LOS PADRES Las obligaciones de los padres son responsabilidades fundamentales que recaen sobre ellos en el proceso de crianza y educación de sus hijos. Estas obligaciones están diseñadas para garantizar el bienestar y el desarrollo adecuado de los niños en todos los aspectos de sus vidas. Aquí, se definen las principales obligaciones de los padres:

- Los padres tienen la obligación de proporcionar un entorno seguro y saludable para sus hijos. Esto implica garantizar que sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica, estén cubiertas, así como protegerlos



de cualquier forma de abuso o negligencia.

- Tienen la responsabilidad de fomentar el aprendizaje y el desarrollo intelectual de sus hijos. Esto incluye la inscripción oportuna en el colegio, apoyar el proceso de aprendizaje, ayudar con la tarea y promover una cultura de valoración de la educación.
- Deben inculcar valores morales y éticos en sus hijos. Esto incluye enseñarles sobre la honestidad, el respeto hacia los demás, la empatía y la responsabilidad.
- Los padres tienen la obligación de supervisar las actividades y amistades de sus hijos, especialmente en la niñez y adolescencia, para garantizar su seguridad y bienestar emocional.
- Deben mantener una comunicación abierta y afectuosa con sus hijos. Deben estar disponibles para escuchar sus preocupaciones, brindar apoyo emocional y ayudar a manejar las emociones de sus hijos.
- Los padres deben estar involucrados en la educación de sus hijos, asistiendo a reuniones escolares, colaborando con los maestros y supervisando el progreso académico.
- Los padres tienen la responsabilidad de promover hábitos saludables en sus hijos, incluyendo una alimentación equilibrada, ejercicio regular y el cuidado de la salud física y mental.
- Deben establecer límites y aplicar una disciplina adecuada y justa. Esto implica enseñar a los niños sobre las consecuencias de sus acciones y promover la autorregulación.
- A medida que los hijos crecen, los padres deben fomentar su independencia y habilidades para la vida diaria, preparándolos gradualmente para asumir responsabilidades.
- Los padres deben servir como modelos a seguir para sus hijos, demostrando comportamientos y actitudes positivas, así como un compromiso con los valores que desean inculcar.
- Tienen la obligación de respetar los derechos y la individualidad de sus hijos, incluyendo sus intereses, creencias y aspiraciones, aunque puedan diferir de los propios.

ARTÍCULO 62: PROHIBICIONES DE LOS PADRES Las prohibiciones de los padres en el Colegio Despertar son directrices establecidas para garantizar un ambiente educativo armonioso, respetuoso y efectivo. Estas restricciones se basan en principios de colaboración y respeto mutuo entre la comunidad escolar y los padres, con el fin de mantener un entorno propicio para el aprendizaje y el bienestar de todos los estudiantes. A continuación, se enumeran algunas de las principales prohibiciones que deben observar los padres del Colegio Despertar:

- Los padres deben abstenerse de interferir en las decisiones pedagógicas y



disciplinarias de los educadores. Esto incluye no influir indebidamente en las calificaciones de sus hijos o en las decisiones del personal docente.

- Los padres tienen prohibido promover cualquier forma de discriminación, ya sea por razones de género, raza, religión, orientación sexual o discapacidad, y deben fomentar el respeto por la diversidad entre sus hijos.
- Los padres deben evitar promover conductas inapropiadas o irrespetuosas entre los estudiantes, ya sea dentro o fuera del entorno escolar.
- Se prohíbe el acoso o confrontación con el personal docente o administrativo del colegio. Los padres deben canalizar sus preocupaciones a través de los canales de comunicación establecidos por la institución.
- Los padres tienen prohibido difamar o difundir información falsa sobre el colegio, su personal, otros padres o estudiantes, ya que esto puede dañar la reputación de la institución y crear un ambiente negativo.
- Los padres no deben utilizar los recursos escolares para beneficio personal o actividades no relacionadas con la educación de sus hijos.
- Los padres tienen la responsabilidad de no participar en actividades ilegales o inmorales que puedan afectar la integridad o la reputación del colegio.
- Los padres deben evitar interferir con el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea mediante interrupciones en el aula o actitudes que dificulten la labor de los docentes.
- Se prohíbe a los padres revelar información confidencial relacionada con otros estudiantes, familias o personal del colegio, respetando así la privacidad y la confidencialidad.
- Los padres tienen la responsabilidad de no participar en conductas que puedan causar daño o discordia dentro de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 63: DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

El personal de servicios generales tiene derechos:

- Un trato respetuoso y justo.
- La atención e información oportuna por parte de Rectoría, Coordinación y profesores cuando sea requerida.
- Expresar sus puntos de vista y opiniones con carácter propositivo, que redunden en beneficio de su desempeño laboral.
- Ser estimulado cuando su labor se destaque, o a ser corregido oportunamente cuando lo amerite, recibiendo pautas para mejorar.
- Derecho a la honra, respeto general y al autorreconocimiento de su trabajo.
- Ser informado sobre las actividades del colegio.
- Suministro oportuno del material necesario para realizar sus funciones.
- Ser escuchadas sus opiniones para el buen funcionamiento del Colegio.
- Pago y dotación.



ARTÍCULO 64: DEBERES DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- Cumplir con el horario asignado y con todas y cada una de sus funciones de manera eficaz, eficiente y oportuna.
- Ser responsable frente al cuidado y aseo de la planta física.
- Aceptar las observaciones hechas para el mejoramiento de su trabajo.
- Los demás que contempla el Código de Ética para las personas que trabajan en una institución educativa.

ARTÍCULO 65: DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

- Recibir las garantías jurídicas, políticas, sociales, culturales y económicas planteadas en la Constitución.
- Ser juzgados por parte de la comunidad educativa con imparcialidad, prudencia y sensatez que amerite la falta.
- Ser escuchado con respeto en sus proposiciones, decisiones, o sugerencias en beneficio del Colegio Despertar.
- Estar facultado para cumplir con discreción las funciones inherentes al cargo que ocupa.
- Disfrutar del trato cordial y aprecio de los compañeros docentes
- Recibir la dotación que por ley corresponde.

ARTÍCULO 66: DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

- Atender a los padres de familia.
- Estar todo cuanto esté a su alcance por el bienestar y satisfacción laboral de todo el equipo docente y personal de servicios generales.
- Vigilar el estricto cumplimiento de este manual de convivencia bajo preceptos democráticos y meritocráticos.
- Mantener el orden y servir de mediador y solucionador de conflictos que pueden presentarse entre cualquiera de las partes del colegio.

CAPITULO XIV RUTA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR O DEBIDO PROCESO

La Ruta para la Atención Integral de Convivencia Escolar, también conocida como Ruta de Convivencia Escolar, es un conjunto de procedimientos y estrategias establecidas por las instituciones educativas y las autoridades competentes para abordar y resolver situaciones de conflictos, acoso escolar, violencia o cualquier otro problema relacionado con la convivencia dentro del entorno escolar. Su objetivo principal es garantizar un ambiente de



aprendizaje seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo de los estudiantes, promoviendo valores como el respeto, la tolerancia y la no discriminación.

ARTÍCULO 67: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Derecho a la Educación: La Ruta de Convivencia Escolar se basa en el principio constitucional del derecho a la educación, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad en un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.

Derechos Humanos y No Discriminación: Se sustenta en los principios de igualdad y no discriminación, asegurando que ningún estudiante sea objeto de trato injusto o discriminatorio debido a su género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.

Debido Proceso: La Ruta de Convivencia Escolar se rige por el principio del debido proceso, asegurando que se respeten los derechos de todas las partes involucradas en un conflicto o situación de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa y a un juicio imparcial.

Participación Activa: Promueve la participación activa de los estudiantes, padres de familia y personal educativo en la resolución de problemas de convivencia, fomentando la colaboración y la corresponsabilidad en la comunidad escolar.

ARTÍCULO 68: CONCEPTOS BASICOS DE LA RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR La Ruta para la Atención Integral de Convivencia Escolar es un conjunto de principios y acciones diseñadas para promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje, respetando los derechos de todos los involucrados y abordando eficazmente los problemas de convivencia que puedan surgir en el entorno educativo del colegio Despertar.

Prevención: La Ruta incluye estrategias de prevención para identificar y abordar tempranamente situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, como programas de educación en valores y promoción de buenas prácticas.

Intervención: Cuando se presentan conflictos o situaciones problemáticas, la Ruta establece un protocolo de intervención que implica la identificación del problema, la toma de medidas para su resolución y el seguimiento para prevenir su recurrencia.

Mediación: En algunos casos, se recurre a la mediación como un método de resolución de conflictos en el cual un tercero imparcial facilita la comunicación entre las partes involucradas para alcanzar acuerdos mutuamente aceptables.

Sanciones: La Ruta puede incluir sanciones disciplinarias proporcionales y justas en casos de conductas graves que afecten la convivencia escolar, siempre respetando el derecho al debido proceso.

Acompañamiento Psicosocial: Se brinda apoyo psicológico y emocional a los estudiantes afectados por situaciones de convivencia escolar difíciles, así como a los agresores para



prevenir futuros comportamientos problemáticos.

Seguimiento y Evaluación: La Ruta contempla un seguimiento constante de las medidas implementadas y una evaluación de su eficacia, con el fin de ajustar y mejorar continuamente los procedimientos y estrategias.

ARTÍCULO 69: DESCRIPCIÓN DE LA RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO DESPERTAR El Plan de Acción para la Atención Integral de Convivencia Escolar se fundamenta en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, específicamente en sus Artículos 29 al 31 y los Artículos 35, 41 al 44 respectivamente. Este plan tiene como objetivo establecer un marco de actuación claro y efectivo para promover un ambiente escolar seguro y propicio para el aprendizaje, garantizando el respeto a los derechos humanos y el debido proceso de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

- I. **Acciones de Promoción:** Estas acciones de promoción ayudarán a crear un entorno escolar en el que los estudiantes se sientan seguros, respetados y motivados para aprender, al mismo tiempo que fomentan una cultura de convivencia positiva en el Colegio Despertar.

Programas de Educación en Valores: Diseñar e implementar programas educativos que promuevan valores como el respeto, la empatía, la tolerancia y la solidaridad entre los estudiantes. Estos programas pueden incluir talleres, charlas y actividades prácticas.

Campañas de Sensibilización: Organizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la convivencia pacífica y el rechazo del acoso y la violencia en el entorno escolar. Utilizar carteles, folletos y recursos visuales para transmitir el mensaje.

Formación de Comités de Convivencia: Establecer comités de convivencia escolar integrados por estudiantes, padres de familia y personal educativo. Estos comités pueden organizar actividades de promoción, monitorear la convivencia y proponer medidas preventivas.

Talleres de Resolución de Conflictos: Ofrecer talleres y capacitaciones a los estudiantes para enseñarles habilidades efectivas de resolución de conflictos y comunicación asertiva. Estos talleres pueden ser parte del currículo o actividades extracurriculares.

Difusión de Normas de Convivencia: Asegurarse de que las normas y reglas de convivencia escolar sean ampliamente conocidas y entendidas por todos los estudiantes. Esto puede hacerse mediante carteleros, charlas informativas y reuniones con padres de familia.

Creación de Espacios de Diálogo: Establecer espacios regulares de diálogo abierto donde los estudiantes se sientan seguros para expresar sus preocupaciones y sugerencias sobre la convivencia escolar. Estos espacios pueden ser grupos de discusión, asambleas estudiantiles o entrevistas individuales.



Promoción de la Empatía: Realizar actividades que fomenten la empatía entre los estudiantes, como proyectos que involucren el servicio a la comunidad, la realización de proyectos en equipo o la narración de historias de vida que promuevan la comprensión y la solidaridad.

Fomento del Respeto a la Diversidad: Organizar eventos y actividades que celebren y respeten la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género dentro del colegio. Esto puede incluir días de la diversidad, charlas sobre inclusión y exposiciones culturales.

Evaluación Periódica de la Convivencia: Realizar encuestas y evaluaciones periódicas de la convivencia escolar entre los estudiantes para identificar áreas de mejora y medir el impacto de las acciones de promoción.

Reconocimiento de Buenas Prácticas: Establecer un sistema de reconocimiento o premios para estudiantes que demuestren comportamientos ejemplares en términos de convivencia y resolución de conflictos.

Campañas Anti-Acoso y Anti-Violencia: Organizar campañas específicas que promuevan la prevención del acoso escolar y la violencia, incluyendo estrategias para que los estudiantes se sientan seguros al denunciar situaciones de este tipo.

Alianzas con Organizaciones Externas: Colaborar con organizaciones locales o expertos en el campo de la convivencia escolar para ofrecer recursos adicionales y perspectivas especializadas.

- II. **Acciones de Prevención:** Las acciones de prevención en el Colegio Despertar se refieren a un conjunto de medidas y estrategias diseñadas para evitar la aparición de problemas relacionados con la convivencia escolar, el acoso, la violencia y otros conflictos en el entorno educativo. Estas acciones tienen como objetivo crear un ambiente escolar seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje de los estudiantes, reduciendo al mínimo la ocurrencia de situaciones problemáticas. Las acciones de prevención en el colegio pueden incluir:

Programas de Educación en Valores: Implementaremos programas educativos que promuevan valores como el respeto, la tolerancia, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Difusión de Normas y Reglas: Comunicaremos de manera efectiva las normas y reglas de convivencia escolar a toda la comunidad educativa, asegurándonos de que sean conocidas y entendidas.

Intervención:

Identificación de Situaciones Problemáticas: Estableceremos un sistema de monitoreo para



identificar tempranamente situaciones que afecten la convivencia escolar, como el acoso, el bullying o la violencia, entre otras manifestaciones.

Protocolo de Intervención: Implementaremos un protocolo de intervención que incluirá la atención a víctimas, agresores y testigos, así como la toma de medidas inmediatas y seguimiento.

Mediación y Acompañamiento Psicosocial:

Mediación: Cuando sea apropiado, se recurrirá a procesos de mediación con la participación de un tercero imparcial para facilitar la comunicación y resolver conflictos.

Acompañamiento Psicosocial: Brindaremos apoyo psicológico y emocional a estudiantes afectados por situaciones de convivencia escolar difíciles, así como a los agresores, con el objetivo de prevenir futuros problemas de conducta.

Sanciones y Responsabilidad:

Sanciones Justas y Proporcionales: En casos de conductas graves, se aplicarán sanciones disciplinarias proporcionales y justas, garantizando siempre el derecho al debido proceso.

- III. **Acciones de Seguimiento:** Las acciones de seguimiento son esenciales para mantener un ambiente escolar positivo y seguro en el Colegio Despertar, ya que permiten identificar y abordar de manera proactiva los desafíos relacionados con la convivencia escolar y asegurarse de que las iniciativas implementadas estén teniendo un impacto positivo en la comunidad educativa.

Seguimiento y Evaluación: Seguimiento de Medidas: Realizaremos un seguimiento constante de las medidas implementadas para resolver situaciones de convivencia escolar, ajustándolas según sea necesario.

Evaluación de Eficacia: Evaluaremos la eficacia de las acciones tomadas, identificando áreas de mejora y ajustando los procedimientos de acuerdo con los resultados obtenidos.

Participación Activa: Participación de la Comunidad Educativa: Fomentaremos la participación activa de estudiantes, padres de familia y personal educativo en la resolución de problemas de convivencia, promoviendo la colaboración y la corresponsabilidad.

Comunicación y Difusión: Comunicación Efectiva: Estableceremos canales de comunicación efectivos para informar a la comunidad educativa sobre la Ruta para la Atención Integral de Convivencia Escolar y sus procedimientos.

Seguimiento de Medidas Disciplinarias: Supervisar la aplicación de sanciones disciplinarias, asegurándose de que sean justas y proporcionales a la gravedad de las faltas y que se respeten los derechos de los estudiantes.

Monitoreo de Programas de Prevención: Seguir de cerca la implementación de programas de prevención y educación en valores para evaluar su efectividad y hacer ajustes si es necesario.



Seguimiento de Comités de Convivencia: Evaluar la actividad y la efectividad de los comités de convivencia escolar, asegurándose de que estén cumpliendo con sus responsabilidades y objetivos.

Revisión de Casos Específicos: Realizar un seguimiento detallado de casos específicos de conflictos o acoso, asegurándose de que se haya resuelto satisfactoriamente y de que no haya recurrencia.

Encuestas y Entrevistas: Realizar encuestas periódicas y entrevistas con estudiantes, padres de familia y personal educativo para recopilar información sobre su percepción de la convivencia escolar y las acciones implementadas.

Análisis de Datos: Analizar los datos recopilados durante el seguimiento para identificar tendencias, patrones o áreas de mejora en relación con la convivencia escolar.

Feedback y Comunicación: Proporcionar retroalimentación regular a los estudiantes, padres de familia y personal educativo sobre los resultados del seguimiento y las medidas tomadas para mejorar la convivencia escolar.

Ajustes y Mejoras: Utilizar los resultados del seguimiento para hacer ajustes y mejoras en las estrategias y medidas implementadas, asegurando que estén alineadas con los objetivos de promover un ambiente escolar saludable y respetuoso.





ARTÍCULO 70: SISTEMA DE ALERTAS – SISTEMA DE INFORMACION UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Sistema de Alertas es una herramienta tecnológica de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) que permite a los establecimientos educativos de Bogotá reportar y hacer seguimiento a los eventos o situaciones ocurridas en los establecimientos educativos, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo. En el caso de que se presente alguna situación importante que genere la necesidad de un reporte, la institución realizará dicho reporte en el sistema de alertas, en el siguiente link: <https://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf>

Algunos de los módulos que allí se encuentran son:

- A. Conducta suicida.
- B. Abuso y violencia.
- C. Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- D. Maternidad y paternidad temprana.
- E. Accidentalidad.
- F. Trastornos de aprendizaje y del comportamiento.

Un Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUIE) es una plataforma o conjunto de herramientas y recursos tecnológicos diseñados para recopilar, gestionar, analizar y compartir información relacionada con la convivencia escolar en un entorno educativo. Este sistema tiene como objetivo principal facilitar la planificación, seguimiento y evaluación de estrategias y medidas destinadas a promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje. A continuación, se describen los elementos clave de un SUIE:

Recopilación de Datos: El SUIE permite recopilar datos relevantes relacionados con la convivencia escolar, como incidentes de acoso, conflictos, sanciones disciplinarias, encuestas de percepción y otros indicadores relacionados con el ambiente escolar.

Registro de Incidentes: Permite documentar de manera detallada los incidentes reportados por estudiantes, padres de familia, docentes u otros miembros de la comunidad educativa, incluyendo fechas, personas involucradas, descripción de los hechos y medidas tomadas.

Seguimiento de Casos: Facilita el seguimiento de casos específicos, desde la identificación de un problema hasta su resolución, incluyendo el registro de acciones tomadas y la comunicación con las partes involucradas.

Análisis de Datos: Ofrece herramientas de análisis de datos para identificar tendencias, patrones y áreas de mejora en relación con la convivencia escolar. Puede generar informes y gráficos que ayuden a visualizar la información de manera efectiva.

Comunicación y Notificación: Permite la comunicación interna y externa, incluyendo la notificación a padres de familia, docentes y otros interesados sobre situaciones específicas o medidas tomadas en relación con la convivencia escolar.

Gestión de Programas y Medidas: Facilita la gestión de programas de prevención y promoción de la convivencia, así como el seguimiento de las medidas disciplinarias y



educativas implementadas.

Acceso Seguro y Control de Privacidad: Garantiza la seguridad de los datos y el acceso controlado a la información, respetando la privacidad y la confidencialidad de los registros, especialmente en casos sensibles.

Colaboración y Participación: Fomenta la colaboración entre diferentes miembros de la comunidad educativa, permitiendo que docentes, padres de familia, psicólogos escolares y otros profesionales trabajen juntos para abordar situaciones de convivencia.

Capacitación y Formación: Ofrece recursos de capacitación y formación para que los usuarios del sistema comprendan su funcionamiento y utilidad, así como las mejores prácticas en convivencia escolar.

Evaluación de Impacto: Permite evaluar el impacto de las acciones y programas implementados en la convivencia escolar a través de la recopilación de datos y la generación de informes de resultados.

CAPITULO XV SITUACIONES

ARTÍCULO 71: CLASIFICACION DE SITUACIONES En concordancia con lo dictado en el Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afecten el clima escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se tipifican en tres categorías:

SITUACIONES DE TIPO I: Corresponde a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

SITUACIONES DE TIPO II: Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (bullying) y acoso en redes sociales de internet (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

Adicionalmente, son aquella acción que afecta directa o indirectamente a otra persona o a la institución y en la cual encontramos un grado más de responsabilidad, afectando la convivencia y buen orden de la institución, además de la reincidencia en las **situaciones tipo I, involucrando a él o los estudiantes que participen activa o pasivamente.**

SITUACIONES DE TIPO III: Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual,



o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Incluye: agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión sexual, porte de armas, extorsión, agiotismo, robo, casos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

Cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona en condición de conocido, vecino, amigo, familiar, etc., está en su derecho y a la vez en la obligación de informar a cualquier autoridad escolar y por cualquier medio (oral, escrito) sobre cualquier situación que a su buen saber y entender esté afectando la convivencia o los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de un miembro de la comunidad educativa, particularmente si es estudiante.

ARTÍCULO 72: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE TIPO I: El

incurrir en faltas de situaciones tipo I exigirán la siguiente ruta:

- Se recibirá la información sobre el conflicto o situación presentada por parte de cualquier persona de la Institución.
- Se informará a los directores de Curso, Tutores correspondiente y a los Líderes del Ciclo.
- Se reunirá a los estudiantes implicados en el conflicto individualmente o en grupo para que expongan sus puntos de vista y se hace la reflexión buscando la solución al problema, en reunión con Líderes del ciclo respectivo.
- Se registrará el caso, en actas de comité de convivencia y en la carpeta de los estudiantes.
- Se informará al Comité Escolar de Convivencia.
- Se hará la remisión al profesional respectivo si es necesario.
- Se informará a los padres de familia y se deja acta en la carpeta del estudiante.
- Se tomarán las decisiones según el Manual de Convivencia.
- En caso de evidencia en el consumo de sustancias psicoactivas, se informará a las familias y se le solicitarán exámenes de control. En caso de remisión, el Colegio exige informes terapéuticos mensuales de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en la institución. La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de pérdida de cupo al finalizar el año escolar.
- En caso de embarazo adolescente, se informará a las familias y se le solicitarán



exámenes de control.

ARTÍCULO 73: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE TIPO II: El

incurrir en faltas de situaciones tipo II exigirán la siguiente ruta:

- Se recibirá la información sobre los estudiantes que están siendo intimidados y de los que son intimidadores o de la situación presentada por parte de cualquier persona de la Institución.
- Se informará a los directores del curso, Tutores y a los Líderes del ciclo correspondiente.
- Se reunirá a los estudiantes implicados.
- Se registrará el caso.
- Se informará al Comité Escolar de Convivencia y se establecen mecanismos inmediatos de protección para impedir acciones en contra de los involucrados.
- Se informará a los padres de familia y se dejará acta en la carpeta del estudiante.
- De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, se hará la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental del o los involucrados.
- Se hará la remisión al profesional respectivo si es necesario para hacer seguimiento y dar apoyo a los involucrados.
- Se tomarán las decisiones según el Manual de Convivencia.
- Se generarán espacios en los que los involucrados junto con los padres de familia puedan precisar lo acontecido preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- En caso de evidencia en el consumo de sustancias psicoactivas, se informará a las familias y se le solicitarán exámenes de control. En caso de remisión, el Colegio exige informes terapéuticos mensuales de retroalimentación con el objetivo de recibir orientación sobre el apoyo que se debe prestar al estudiante en la institución. La omisión de estos procedimientos se constituye en causal de pérdida de cupo al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 74: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE TIPO III: El

incurrir en faltas de situaciones tipo III exigirán la siguiente ruta:

- Se recibirá la información sobre el conflicto o situación presentada por cualquier miembro de la comunidad.
- Se informará a los directores del curso, Tutores y a los Líderes del ciclo correspondiente para implementar acciones que permitan el análisis y reflexión sobre lo acontecido.
- Se reunirá a los estudiantes implicados en el conflicto, individualmente o en grupo.
- Se registrará el caso.



- Se informará de manera inmediata a los padres de familia de los involucrados, asunto del
- cual se dejará constancia en la carpeta del estudiante.
- De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, se hará la remisión a las entidades competentes para garantizar la atención en salud física o mental del o los involucrados de lo cual se dejará constancia.
- Se informará al Comité Escolar de Convivencia de la situación e inicio de los procedimientos correspondientes, se dejará constancia.
- El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las decisiones que considere pertinentes para la protección de la víctima, las victimarias y demás personas que conozcan del caso.
- La Dirección del Colegio de manera inmediata pondrá en conocimiento el caso a la Policía Nacional de lo cual se dejará constancia,
- La psicóloga u orientadora establece acciones de seguimiento, acompañamiento y apoyo a los estudiantes involucrados.
- Se aplicarán las sanciones que se consideren pertinentes según el Manual de Convivencia.
- Se elaborará un informe de todo lo actuado en el proceso. Los casos sometidos a este proceso serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y de la autoridad que asuma el conocimiento del caso.

ARTÍCULO 75: SITUACIONES INSTITUCIONALIZADAS FALTAS O INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS: Se considera falta el incumplimiento parcial o total de las normas y deberes señalados en el presente manual y se corregirá según la gravedad de cada falta. Las faltas y sanciones se basarán para el presente manual, dando estricto cumplimiento al artículo 44, numeral 6, de la Ley de Infancia (1098), que determina que las sanciones disciplinarias deben ser disuasivas, correctivas y reeducativas. La ley concibe la educación como un derecho-deber. Cuando no se responde ante los mismos, la comunidad educativa, define las siguientes consideraciones respecto a las faltas: El diálogo y la reflexión son fundamentales para la conciliación, el legítimo derecho a la defensa. Los integrantes de la Comunidad Educativa consideran como “FALTA” el no cumplimiento de una norma u orden establecido desde la Ley y/o desde el presente Manual, que dificulte o entorpezca al proceso de cada una de ellas.

Para este fin, el observador del alumno servirá como herramienta de seguimiento y control de sus acciones, desempeños académicos y convivenciales que deberá firmarse por el docente, el estudiante, el padre de familia y/o acudiente cuando se requiera, señalando el artículo correspondiente y de ser necesario también se activará el sistema de alertas, que las SED ha dispuesto para el seguimiento a los procesos.



ARTÍCULO 76: FALTAS LEVES Consideramos como falta leve, aquella acción que afecta directa o indirectamente que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa:

Consideramos como falta LEVE:

- Irrespetar la clase realizando actividades que no son propias del área.
- Interrumpir de manera injustificada la clase.
- Interrumpir un acto comunitario o cívico, dentro o fuera del Colegio Despertar con mal comportamiento.
- Descuidar sus deberes académicos (entrega de tareas, trabajos, sustentaciones, participaciones en clase) mostrando falta de interés a través de su actitud y obra.
- Usar apodosos o palabras obscenas, odiosas o denigrantes que alteren la buena convivencia.
- Arrojar basuras en cualquier dependencia del Colegio Despertar que no sean los adecuados para este fin.
- Portar inadecuadamente el uniforme, falta de aseo y presentación personal dentro o fuera del Colegio Despertar.
- Olvidar o descuidar ocasionalmente el uniforme escolar.
- Utilizar aparatos electrónicos de cualquier índole sin la autorización del docente. El uso del celular, Tablet, iPhone, iPad y demás que se mencionan en el manual dentro de la institución, fuera de las actividades académicas solicitadas por el docente.
- Llegar ocasionalmente tarde a clases sin justificación. La puerta se cierra a las 06:40 a.m. a partir de primaria y a las 7:00 a.m. para preescolar. No se abrirá nuevamente.
- Portar accesorios que no vayan con su uniforme (chaquetas, busos, zapatos de otro modelo o color, gorros, chapas, joyas, piercings, gafas no formuladas, aparatos electrónicos no solicitadas, uñas acrílicas que exceda 1,5 cm, cabello tinturado).
- Portar las uñas pintadas (SOLO se permite esmalte transparente, con francés blanco, o color natural) la longitud de las uñas dependerá de la responsabilidad y el uso adecuado de las mismas.
- Portar el rostro con maquillaje (no se permite el ingreso de maquillaje al colegio) NO utilizar el maquillaje con uniforme dentro o fuera de las instalaciones, en eventos institucionales.
- Mal comportamiento en el descanso, cooperativa y servicios sanitarios u otros lugares curriculares y extracurriculares, que especifique el Manual.
- Portar la falda arriba de la rodilla y el pantalón entubado.
- Desatender indicaciones dadas por docentes, administrativos y el personal de



apoyo de la institución.

- Inasistencia a clase o actividades escolares, sin justa causa.
- Incumplir normas de cortesía y respeto en lugares públicos dentro del colegio.
- Consumir sin autorización alimentos y bebidas en clase, formación o en otras actividades escolares.
- Hacer grafitis o escritos en las instalaciones locativas, en sus alrededores, rayar, marcar de forma permanente, dañar, extraviar o desajustar el mobiliario y material del colegio.
- Masticar chicle en horas de clase.
- No presentar la debida excusa por inasistencia.
- Usar elementos que puedan molestar o agredir a los demás miembros de la Comunidad educativa.
- Mentir frecuentemente y manipular la información.
- Reunirse y formar corrillos en las afueras del colegio que atenten contra la integridad del Colegio Despertar y/o personas de la Comunidad.
- Portar y utilizar objetos diferentes a los requeridos para el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje fuera de las actividades asignadas, como: grandes sumas de dinero, joyas, celulares, iPhone, iPad, Tablet, MP3, MP4, audífonos o cualquier otro elemento tecnológico, etc. (por los que la institución no se hará responsable).
- Olvida presentar el carné vigente y en buen estado para salir de la institución.
- Eludir la entrega de citaciones, comunicaciones enviadas por la institución y viceversa.
- Realizar comparaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa entendiendo que cada uno cumple con un rol distinto dentro de la misma.
- Ausentarse a reuniones y talleres de padres por parte de los acudientes y/o padres de familias. La falta de acompañamiento y seguimiento de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos inasistiendo a citaciones.
- Omitir presentar la excusa firmada por los padres y/o acudiente, o excusa medica expedida por las entidades acreditadas (EPS).
- Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo y dar mal uso de los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
- Permanecer en lugares no permitidos o en el salón de clases, en horas de descanso.
- Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar a el aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
- Organizar celebraciones o eventos dentro de las instalaciones educativas sin previa autorización.

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DESPERTAR



- Asistir sin afeitarse al colegio y con el cabello cubriendo el rostro.
- Colgar maletas o prendas de vestir en lugares no autorizados.
- Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
- Causar interrupciones frecuentes injustificadas.
- Interrumpir un acto comunitario o cívico, dentro o fuera del Colegio con mal comportamiento.
- Descuidar habitualmente el estudio (entrega de tareas, trabajos, sustentaciones, participaciones en clase).
- Usar apodosos o palabras obscenas, odiosas o denigrantes que alteren la buena convivencia, es decir, groserías, apodosos y/o palabras soeces.
- Empujar o golpear a un compañero o compañera causándole dolor físico.
- Arrojar basuras en cualquier dependencia del Colegio Despertar que no sean los adecuados para este fin.
- Portar inadecuadamente el uniforme dentro o fuera del Colegio.
- Falta de aseo y presentación personal.
- Portar accesorios que no vayan con su uniforme (chaquetas, busos, zapatos de otro modelo o color, gorros, chapas, joyas, piercings, gafas no formuladas, aparatos electrónicos no solicitadas, uñas acrílicas y/o pintadas con colores llamativos, cabello tinturado).
- Portar las uñas pintadas (SOLO se permite esmalte transparente, con francés blanco, decoraciones sutiles y sencillas) la longitud de las uñas dependerá de la responsabilidad y el uso adecuado de las mismas, haciéndose responsable en caso de agresión física con las mismas.
- Portar el rostro con maquillaje (no se permite el ingreso de maquillaje al colegio) NO utilizar el maquillaje con uniforme dentro o fuera del colegio.
- Mal comportamiento en el descanso, cooperativa y servicios sanitarios u otros lugares curriculares y extracurriculares, que especifique el Manual.
- Portar la falda arriba de la rodilla y el pantalón entubado.
- Desatender indicaciones dadas por docentes, administrativos y el personal de apoyo de la institución.
- Inasistencia a clase o actividades escolares, sin justa causa.
- Consumir sin autorización alimentos y bebidas en clase, formación o en otras actividades escolares.
- No medirse en juegos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Hacer grafitis o escritos en las instalaciones locativas, en sus alrededores, pupitres u otros lugares donde se desarrollan actividades del Liceo.
- Rayar, marcar de forma permanente, dañar o desajustar el mobiliario y material del colegio.
- Masticar chicle en horas de clase.



- No presentar la debida excusa por inasistencia.
- Demostrar con su actitud o su obra, falta de interés en la realización del trabajo escolar, así como por las actividades de refuerzo y recuperación, o cualquier otra actividad deportiva, cultural, plan de Gestión de Riesgos, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, entre otros.
- Usar elementos u organismos para molestar o agredir a los demás miembros de la Comunidad educativa.
- La mentira frecuente y la manipulación de la información.
- Reunirse y formar corrillos en las afueras del colegio que atenten contra la integridad del Liceo y/o personas de la Comunidad.
- Portar y utilizar objetos diferentes a los requeridos para el desarrollo de la enseñanza y aprendizaje fuera de las actividades asignadas, como: grandes sumas de dinero, joyas, radios, celulares, iPhone, iPad, Tablet, MP3, MP4, audífonos o cualquier otro elemento tecnológico, etc. (por los que la institución no se hará responsable).
- No presentar el carné vigente y en buen estado para salir de la institución.
- No entregar citaciones, ni comunicaciones enviadas por la institución y viceversa.
- Realizar comparaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa entendiendo que cada uno cumple con un rol distinto dentro de la misma.
- **La inasistencia de los padres de familia a reuniones y talleres de padres.**
- Las llegadas tarde son consideradas faltas leves, después de tres (3) retardos se considera falta grave y se sancionará con 2 (dos) días de trabajo institucional. La puerta se cierra a las 06:50 a.m. y a las 7:10 a.m. y no se abrirá nuevamente.
- La falta de acompañamiento y seguimiento de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos insistiendo a citaciones.
- **El uso del celular, Tablet, iPhone, iPad y demás que se mencionan en el manual dentro de la institución, fuera de las actividades académicas solicitadas por el docente. Estos elementos podrán ser decomisados, por cualquier docente y este reportarlo a coordinación disciplinaria y se devolverán cuando los padres sean citados para firmar el debido compromiso.**
- No presentar la excusa firmada por los padres y/o acudiente, o excusa medica expedida por las entidades acreditadas (EPS)
- Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo y dar mal uso de los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
- Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
- Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
- Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar a el aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
- Organizar celebraciones o eventos sin previa autorización.



- Asistir sin afeitarse al colegio y con el cabello cubriendo el rostro.
- Colgar maletas o prendas de vestir en lugares no autorizados.
- Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.

ARTÍCULO 77: FALTAS GRAVES: Consideramos como falta grave, aquella acción que afecta directa o indirectamente a otra persona o a la institución y en la cual encontramos un grado más de responsabilidad, afectando la convivencia y buen orden de la institución, además de la reincidencia en las **faltas leves, involucrando a él o los estudiantes que participen activa o pasivamente:**

Consideramos como falta GRAVE:

- Cuando por reincidencia en los incumplimientos leves se interrumpe el desarrollo de las actividades pedagógicas y/o acumulación de tres incumplimientos leves.
- Empujar o agredir intencional o bruscamente a los compañeros en los diferentes lugares del Colegio en la calle u otros escenarios donde se cumplan actos pedagógicos.
- Adulteración de firmas, de documentos o material y/o trabajos tendientes a deformar la responsabilidad y honradez.
- Promover desorden en el transporte escolar, o cualquier otro lugar donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
- Agresión verbal, física o moral contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (docente, estudiante, directivo, empleado de servicios, entre otros que la conforman).
- Sustracción de elementos de propiedad de algún miembro de la Comunidad Educativa (material didáctico, deportivo, muebles, elementos personales entre otros).
- Organizar, realizar y participar, en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del rector.
- Llevar y/o portar armas o cualquier elemento que implique peligro para las demás personas.
- Traer personas ajenas suplantando al padre de familia o acudiente cuando este sea solicitado.
- Imitar firmas del padre de familia o acudiente en notas o solicitud de la presencia del acudiente.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones como también horarios, normas y actividades programadas, ocultando notas o comunicados de la agenda.
- Burlas reiteradas para y con sus compañeros.
- Mal comportamiento reiterado en actos culturales, cívicos, comunitarios, ejercicios del Plan de Atención de Riesgos.
- Calumniar o difamar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, afectando



su dignidad moral.

- Suplantar a un compañero en actividades educativas, fraude o copia de las evaluaciones o trabajos, considerándose como una falta de honradez.
- Llegar tarde a la jornada escolar, de manera injustificada por más de tres veces en una misma semana.
- El fraude académico en notas, trabajos y evaluaciones.
- Daños graves e irreparables a los bienes del Colegio: pupitres, vidrios, paredes, libros, implementos deportivos, entre otros; lo cual implicaría responder por su valor.
- Atentar o causar daños a los artículos o bienes personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Encubrir e incitar a otros compañeros o personas a que infrinjan el Manual de Convivencia.
- Denigrar a la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
- No presentarse a las actividades de recuperación, habilitación, nivelación académica, en el horario establecido con los requisitos mínimos sin excusa justificada.
- Esconder útiles, bienes u objetos de los compañeros y/o apropiarse de ellos.
- Injuriar y/o manipular información para dañar el buen nombre de cualquier miembro de la Comunidad.
- Asumir una postura indiferente y grosera frente al llamado de atención de sus superiores.
- Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
- Utilizar redes sociales, chatear y/o ver videos en las actividades pedagógicas.
- Asumir un comportamiento irrespetuoso tocando o manoseando las partes íntimas de otros compañeros.
- Atentar contra la privacidad de cualquier miembro de la institución, quitando o escondiendo prendas de vestir.
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atente contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la institución dentro o fuera del colegio y portando el uniforme.
- Realizar prácticas y/o ritos satánicos que atenten contra principios de valores éticos y morales.
- Arrojar sustancias químicas, olorosas o extravagantes a personas o dependencias en el colegio o en sus alrededores, que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución (besos, caricias insinuantes, contacto físico inadecuado).
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Ingresar con uniforme de la institución en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, sitios prohibidos para menores de edad, entre otros, mostrando



- comportamientos inadecuados.
- Hacer uso de amenazas y sobornos a cualquier persona.
 - Revelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de los educadores y directivas de la institución.
 - Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recolección de dinero dentro de la institución o fuera de ella, en nombre de la misma.
 - Encubrir y/o apoyar actos violentos o acciones que vayan en contra del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: TODAS ESTAS SITUACIONES TIPO II DEBEN CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR ESTUDIANTIL Y COMUNICARSE AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE, POR EL DOCENTE QUE REALIZÓ LA ANOTACIÓN.

PARÁGRAFO 2: LA UTILIZACIÓN DE LOS OBJETOS TECNOLÓGICOS EN MOMENTOS INADECUADOS, DA COMO SANCIÓN EL DECOMISO DEL APARATO Y ESTE SERÁ DEVUELTO A LOS 3 DÍAS ACADÉMICOS, CON CITA PREVIA AL PADRE DE FAMILIA ÚNICAMENTE, EN CASO DE REINCIDENCIA, ESTE SERÁ DEVUELTO A LOS 10 DÍAS ACADÉMICOS.

PARÁGRAFO 3: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO SE HARÁ RESPONSABLE POR LA PERDIDA DE OBJETOS DE VALOR POR LA PÉRDIDA O DAÑO DE OBJETOS DE VALOR, MENCIONADOS EN EL MANUAL; LA RESPONSABILIDAD RECAE DITECTAMENTE EN QUIEN LOS PORTE O SU PROPIETARIO.

ARTÍCULO 78: FALTAS GRAVISIMAS Falta que afecta el nivel superior, de manera grave y contundente, el desarrollo normal del proceso académico pedagógico institucional, afectando la sana convivencia y que en algunos casos es una acción punible y legalmente judicializable, que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1098 citando y cumpliendo así mismo la Ley de Garantías, donde habla expresamente de trato negligente y la omisión. Ver también artículo 53 de Ley 1098 y artículo 54 de la Ley de infancia y Adolescencia.

Consideramos como falta GRAVISIMAS:

- No acatar las normativas y reglamentos establecidos por la institución, incluso si no están categorizadas como "Situaciones Tipo II".
- Reincidir en faltas graves.
- Cometer agresiones físicas que requieran atención médica a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Realizar amenazas, ya sea mediante acciones concretas o palabras, así como extorsionar a algún miembro de la Comunidad Educativa utilizando cualquier



medio de comunicación.

- Participar en conductas de carácter sexual, expresiones eróticas o manifestaciones inapropiadas de afecto dentro de las instalaciones del colegio.
- Engañar o plagiar de manera confirmada en exámenes y/o trabajos escritos.
- Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas fuera del colegio mientras se porta el uniforme de la institución.
- Planificar, liderar, incitar, apoyar o involucrarse en actos de vandalismo u otras formas de conducta violenta, tanto dentro como fuera de las instalaciones del colegio.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas psicotrópicas en la institución o en eventos externos que involucren la representación del colegio.
- Participar como cómplice o autor intelectual y/o material de un robo premeditado contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o fuera de ella.
- Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos electrónicos, vapors y cualquier tipo de cigarrillos disponibles en el mercado que tengan potencial adictivo, de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1108 de 1994 y las disposiciones del código nacional correspondiente.
- Tener en posesión, exhibir o guardar armas, explosivos, aerosoles paralizantes, sustancias alergénicas convencionales y no convencionales, así como cualquier objeto con el que se pueda poner en riesgo la integridad física de otros.
- Causar daños a archivos, manipular información académica o perjudicar las redes y sistemas informáticos del colegio.
- Realizar la sustracción, alteración o falsificación de documentos como informes, exámenes, evaluaciones, firmas o cualquier otro material utilizado en el proceso educativo del estudiante.
- Formar parte de pandillas o grupos, dentro o fuera de la institución, con intenciones delictivas o con el propósito de generar un ambiente escolar negativo.
- Utilizar petardos, artefactos pirotécnicos u otros dispositivos similares dentro de las instalaciones del colegio o en sus alrededores, ocasionando perturbaciones en la labor educativa.
- Difundir escritos anónimos en cualquier medio que vayan en contra del colegio, profesores o compañeros.
- Participar en chantajes o acosos morales, sexuales o económicos dirigidos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar o distribuir propaganda de naturaleza subversiva y violenta.
- Utilizar o compartir contenido pornográfico, así como imágenes propias o ajenas con poses vulgares o eróticas de terceros, o difundir información de este tipo a través de las redes sociales.



- Generar interrupciones en el funcionamiento normal de la institución.
- Actuar en contra de las normas de convivencia y el respeto mutuo, sin llegar a niveles de gravedad considerados como "faltas graves".
- Llevar a cabo agresiones repetitivas y deliberadas que ocasionen daño psicológico, emocional y físico a la víctima, como el bullying, cyberbullying, acoso escolar o ciberacoso.
- Realizar actos dentro o fuera del colegio que atenten contra la moral, la dignidad personal y los principios fundamentales de la institución, como el acceso carnal violento, actos sexuales violentos, acceso carnal abusivo, actos sexuales concertados o abusivos.
- Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 1: PUEDEN CONSIDERARSE COMO SITUACIONES TIPO III A JUICIO DE LA RECTORA O DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA, LA COMISIÓN DE UNA SITUACIÓN TIPO II ENMARCADA POR CIRCUNSTANCIAS PERJUDICIALES.

ARTÍCULO 79: CAUSALES DE SANCIONES De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965 el presente capítulo del Manual De Convivencia del Colegio procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando diversidad y en los procesos de formación del colegio para llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica. Para lo que aplicaremos el Debido Proceso que encontraremos en el capítulo XVII de nuestro manual de convivencia.

CAPITULO XVI

ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

ARTÍCULO 80: La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

ARTÍCULO 81: ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre



otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102). Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estados y la ciudadanía.

ARTÍCULO 82: ENFOQUE DE GÉNERO El enfoque de género es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. Para la teórica feminista negra, bell hooks (2017), el sexismo es un sistema de opresión regido por la dominación masculina donde las mujeres y lo femenino se conciben como elementos inferiores en la escala social, objetos de apropiación y devaluación. Dentro de este sistema, a los sujetos se les socializa mediante normas de género que someten a las mujeres y sancionan a las identidades que amenazan la binariedad entre hombres (masculinidad) y mujeres (feminidad).

En este sentido, el orden sexista establece jerarquías y obstáculos, impone la diferencia sexual y naturaliza el orden desigual entre hombres y mujeres. Una perspectiva transformadora del orden sexista requiere de acciones políticas, pedagógicas y sociales que permitan conocer cómo se producen las desigualdades de género y emprender acciones para erradicar las prácticas que reproducen la dominación masculina. La crítica a los procesos de normalización de género en la escuela debe inscribirse en un horizonte de derechos humanos, tal como lo concibe el Plan de Transversalización de Género del Sector Educación (PETIG) el enfoque de género es “una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para la construcción de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24).

ARTÍCULO 83: ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, asumir posturas políticas y sociales para transformar contextos de desigualdad y exclusión, atendiendo a categorías y formas de comprender el mundo en relación con el género, la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. La incorporación de estos enfoques implica la puesta en marcha de acciones diferenciadas para garantizar el ejercicio de los derechos de los grupos poblacionales que histórica y sistemáticamente han sido vulnerados y excluidos.



Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

ARTÍCULO 84: ENFOQUE ESCOLAR RESTAURATIVO Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como:

- 1) La construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia;
- 2) La promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos;
- 3) El compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra;
- 4) La recuperación de la integridad de las víctimas;
- 5) La aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y
- 6) El restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

Dentro de las prácticas restaurativas se encuentran: los procesos informales, que son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y no violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto su enfoque es reactivo.

Es decir, la incorporación de las prácticas restaurativas informales en la vida cotidiana tiene un impacto acumulado y crea un medio restaurativo; un ambiente que promueve consistentemente la conciencia, la empatía y la responsabilidad. De esta manera, el uso sistemático de prácticas restaurativas informales reduce la necesidad de implementar prácticas restaurativas formales, las cuales implican un mayor compromiso y tiempo (Wachtel, 2013).

ARTÍCULO 85: DEFINICIÓN Y APOORTE PEDAGÓGICO DE LA JER La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el



tejido, en búsqueda del interés general.

La justicia escolar restaurativa con enfoque en derechos humanos es un enfoque educativo y disciplinario que busca promover la resolución de conflictos en el entorno escolar de manera reparadora, equitativa y centrada en el respeto de los derechos fundamentales de todos los involucrados. Este enfoque se ha implementado en el Colegio Despertar como una forma de fomentar la convivencia pacífica, el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, al tiempo que se promueven valores de respeto, empatía y responsabilidad.

A continuación, se describen algunas acciones reparadoras y su aporte pedagógico en el contexto de la justicia escolar restaurativa en el Colegio Despertar:

Círculos de Comunidad: Los círculos de comunidad son reuniones regulares donde los miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, maestros, personal y padres, se reúnen para dialogar sobre problemas, preocupaciones y experiencias. En estos círculos se busca la escucha activa, el entendimiento mutuo y la toma de decisiones colaborativas.

Estos nos permiten como aporte pedagógico fomentar la participación activa de los estudiantes en la gestión de su entorno escolar. Les brinda la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones, fortaleciendo habilidades de comunicación, empatía y resolución de conflictos.

Conferencias Restaurativas: Las conferencias restaurativas son reuniones dirigidas por un facilitador neutral donde las partes involucradas en un conflicto discuten el incidente, sus sentimientos y las posibles soluciones. El objetivo es restaurar las relaciones y acordar acciones reparadoras.

Desde el aporte pedagógico permiten enseñar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones, a comprender el impacto de sus decisiones en otros y a trabajar en la reparación de las relaciones. Fomenta la toma de decisiones informadas y éticas.

Programas de Educación en Derechos Humanos: Estos programas integran la enseñanza de los derechos humanos en el currículo escolar. Se abordan temas como la igualdad, la no discriminación, la justicia y la dignidad humana.

El aporte pedagógico que se logra es sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de los derechos humanos y les ayuda a comprender cómo estos principios se aplican en su vida cotidiana. Promueve valores de inclusión y respeto a la diversidad.

Mediación Estudiantil: Los estudiantes son capacitados como mediadores para ayudar a resolver conflictos entre sus pares. Actúan como intermediarios



imparciales que facilitan el diálogo y la búsqueda de soluciones.

Aporte Pedagógico: Les permite desarrollar habilidades de comunicación, empatía y resolución de conflictos en los estudiantes mediadores. También empodera a los estudiantes al darles un papel activo en la construcción de un ambiente escolar más armonioso.

En el Colegio Despertar, estas acciones reparadoras con enfoque en derechos humanos no solo abordan los problemas de comportamiento, sino que también contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes y a la creación de una comunidad escolar más inclusiva, justa y respetuosa de los derechos de todos. Además, fomentan la responsabilidad individual y la conciencia sobre el impacto de las acciones de cada uno en la comunidad escolar y, a largo plazo, en la sociedad en su conjunto.

ARTÍCULO 86: REPARACIÓN MATERIAL Las acciones reparadoras en el contexto de la justicia escolar restaurativa, con un enfoque en derechos humanos, también pueden incluir medidas de reparación material. Estas acciones buscan corregir o mitigar el daño material causado por un incidente o conflicto en el entorno escolar. A continuación, se presentan algunas acciones reparadoras de reparación material:

Reparación de Daños Físicos o Materiales: Cuando un estudiante causa daños físicos a la propiedad escolar o a pertenencias de otros estudiantes, se espera que asuma la responsabilidad por estos daños. Esto puede incluir reparar o reemplazar los objetos dañados. Con esto buscamos enseñar a los estudiantes sobre la responsabilidad y las consecuencias de sus acciones. También promueve la empatía al hacer que comprendan el impacto de sus acciones en los demás.

Servicio Comunitario: Los estudiantes involucrados en comportamientos disruptivos o destructivos pueden ser asignados a realizar tareas de servicio comunitario como parte de su proceso de reparación. Estas tareas pueden estar relacionadas con la limpieza o mejora de áreas escolares, como acompañamiento a los grados menores de la institución, o la participación en proyectos beneficiosos para la comunidad. Con esto buscamos fomentar la responsabilidad social al hacer que los estudiantes contribuyan de manera positiva a la comunidad. Les muestra la importancia de cuidar su entorno y servir a los demás.

Programas de Educación Financiera: Para estudiantes que han incurrido en daños financieros a otros, se implementarán programas de educación financiera. Estos programas pueden ayudar a los estudiantes a comprender cómo manejar su dinero de manera responsable y a cumplir con acuerdos de reparación financiera. Lo que les permitirá a los estudiantes desarrollar habilidades financieras esenciales y que promueve la toma de decisiones informadas en relación con el dinero. Puede ser especialmente valioso para los estudiantes en su vida futura.



Talleres sobre Emprendimiento Social: Los talleres sobre emprendimiento social pueden ser una forma de reparación material cuando se fomenta que los estudiantes desarrollen proyectos que beneficien a la comunidad escolar o a grupos vulnerables. Los fondos recaudados pueden contribuir a la reparación de daños. Estimulando la creatividad, el espíritu empresarial y el compromiso cívico en los estudiantes. Les muestra cómo pueden contribuir de manera positiva a través de la innovación y el emprendimiento social.

Estas acciones reparadoras de reparación material no solo ayudan a restaurar el daño causado, sino que también ofrecen valiosas lecciones educativas a los estudiantes sobre responsabilidad, empatía, administración financiera y compromiso con la comunidad. Además, al mantener un enfoque en los derechos humanos, se asegura que estas acciones se realicen de manera justa, equitativa y respetuosa de los derechos fundamentales de todos los involucrados.

ARTÍCULO 87: REPARACIÓN SIMBÓLICA Las acciones reparadoras en el contexto de la justicia escolar restaurativa, con un enfoque en derechos humanos, también pueden incluir medidas de reparación simbólica. Estas acciones buscan sanar heridas emocionales, restaurar relaciones y promover la comprensión y la empatía entre los involucrados en un conflicto o incidente. A continuación, se presentan algunas acciones reparadoras de reparación simbólica en nuestra institución:

Ceremonias de Reconciliación: Las ceremonias de reconciliación son eventos formales o informales en los que las partes involucradas en un conflicto se reúnen para expresar sus sentimientos, disculparse o perdonarse mutuamente. Estas ceremonias pueden incluir elementos simbólicos, como la iluminación de velas, la entrega de cartas de disculpa o la creación de un símbolo de unidad.

Aporte Pedagógico: Promueve la empatía, la comunicación efectiva y la reparación de relaciones dañadas. Enseña a los estudiantes la importancia de asumir la responsabilidad por sus acciones y perdonar.

Mural o Arte Colaborativo: Los estudiantes involucrados en un conflicto pueden colaborar en la creación de un mural o proyecto artístico que represente la unidad y la reconciliación. Cada estudiante contribuye con su arte, lo que simboliza la construcción de la comunidad y la superación de diferencias.

Aporte Pedagógico: Fomenta la creatividad, la colaboración y la expresión artística. También ayuda a los estudiantes a comprender cómo el arte puede transmitir mensajes poderosos de paz y reconciliación.

Cartas de Compromiso: Las partes involucradas en un conflicto pueden escribir cartas en las que se comprometen a respetar los derechos y la dignidad de los demás. Estas cartas pueden incluir acciones específicas que tomarán para evitar futuros conflictos y promover la convivencia pacífica.



Aporte Pedagógico: Fomenta la reflexión, la escritura y la planificación proactiva para la resolución de conflictos. Ayuda a los estudiantes a comprometerse activamente con un entorno escolar basado en el respeto mutuo.

Sesiones de Diálogo Restaurativo: Estas sesiones son moderadas por un facilitador neutral y brindan a las partes involucradas la oportunidad de hablar abierta y sinceramente sobre el impacto del conflicto en sus vidas. El objetivo es comprender las perspectivas de los demás y buscar una resolución que beneficie a todos.

Aporte Pedagógico: Mejora las habilidades de comunicación y escucha activa de los estudiantes. Les ayuda a desarrollar una comprensión más profunda de los derechos humanos y la importancia de abordar los conflictos de manera respetuosa.

Estas acciones reparadoras de reparación simbólica son esenciales para sanar heridas emocionales, restaurar relaciones y promover un ambiente escolar basado en el respeto, la comprensión y la empatía. Al mantener un enfoque en los derechos humanos, se garantiza que estas acciones se realicen de manera justa y equitativa, respetando los derechos fundamentales de todos los involucrados en el proceso de reparación.

ARTÍCULO 88: REPARACIÓN MORAL Las acciones reparadoras en el contexto de la justicia escolar restaurativa, con un enfoque en derechos humanos, pueden incluir medidas de reparación moral. Estas acciones buscan abordar el daño emocional, psicológico o moral causado por un conflicto o incidente en el entorno escolar. A continuación, se presentan algunas acciones reparadoras de reparación moral:

Sesiones de Diálogo Empático: Las partes involucradas en un conflicto se reúnen en un entorno seguro y moderado por un facilitador neutral para compartir sus experiencias, sentimientos y perspectivas. El objetivo es promover la empatía y la comprensión mutua.

Estas sesiones fomentan la empatía, la escucha activa y la expresión de emociones. Ayuda a los estudiantes a comprender las consecuencias emocionales de sus acciones y a desarrollar una mayor conciencia de los derechos humanos relacionados con el respeto y la dignidad.

Cartas de Disculpa y Agradecimiento: Las partes involucradas pueden escribir cartas en las que expresan sus disculpas y agradecimientos. La carta de disculpa muestra remordimiento por el daño causado, mientras que la carta de agradecimiento reconoce los esfuerzos para resolver el conflicto.

Aporte Pedagógico: Fomenta la comunicación asertiva y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones. Les enseña a los estudiantes a expresar sus emociones y a valorar los gestos de reconciliación.



Sesiones de Construcción de Confianza: Estas sesiones se centran en la construcción de la confianza entre las partes involucradas en un conflicto. Pueden incluir ejercicios y actividades que promuevan la cooperación y la colaboración.

Aporte Pedagógico: Fomenta la construcción de relaciones positivas y saludables. Ayuda a los estudiantes a comprender la importancia de la confianza en la comunidad escolar y en la sociedad en general.

Proyectos Colaborativos: Los estudiantes involucrados en un conflicto pueden trabajar juntos en proyectos colaborativos que beneficien a la comunidad escolar o a otros. Esto les brinda la oportunidad de contribuir de manera positiva y reparar su reputación.

Aporte Pedagógico: Promueve la cooperación, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia. Les enseña a los estudiantes que pueden cambiar su entorno mediante acciones positivas.

Estas acciones de reparación moral son esenciales para sanar heridas emocionales, restaurar la autoestima y promover un ambiente escolar basado en el respeto y la dignidad. Al mantener un enfoque en los derechos humanos, se garantiza que estas acciones se realicen de manera justa y equitativa, respetando los derechos fundamentales de todos los involucrados en el proceso de reparación.

ARTÍCULO 89: APLICACIÓN DE SANCIONES DE LA JER Es importante destacar que, en la justicia escolar restaurativa con un enfoque en derechos humanos, las sanciones se aplican de manera justa, equitativa y respetuosa de los derechos fundamentales de todos los involucrados. El objetivo no es solo corregir el comportamiento problemático, sino también promover el aprendizaje, la responsabilidad y la construcción de comunidades escolares más inclusivas y respetuosas de los derechos humanos de todos los miembros. Las sanciones no están destinadas principalmente a castigar, sino a ayudar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus acciones, aprender de sus errores y reparar el daño causado. A continuación, se describen algunas formas de aplicar sanciones en este contexto:

Consecuencias Educativas: Las sanciones pueden incluir actividades educativas diseñadas para ayudar a los estudiantes a comprender las implicaciones de sus acciones. Por ejemplo, los estudiantes pueden ser asignados a investigar y presentar sobre un tema relacionado con los derechos humanos, la diversidad o la resolución de conflictos.

Mediación y Acuerdos Restaurativos: En lugar de imponer sanciones arbitrarias, se pueden facilitar sesiones de mediación donde las partes involucradas en un conflicto participen activamente en la búsqueda de una solución. Estos acuerdos pueden incluir acciones específicas que los estudiantes deben llevar a cabo para



reparar el daño y restaurar las relaciones.

Participación en Programas de Servicio a la Comunidad: Los estudiantes pueden ser asignados a programas de servicio a la comunidad relacionados con temas de derechos humanos y justicia social. Esto les brinda la oportunidad de contribuir de manera positiva a la comunidad y aprender sobre la importancia de la responsabilidad social.

Restitución y Reparación Material: En casos en los que haya daños materiales, los estudiantes pueden ser responsables de reparar o reemplazar lo que han dañado. Esto no solo repara el daño concreto, sino que también enseña a los estudiantes sobre la responsabilidad y las consecuencias de sus acciones.

Intervenciones de Apoyo Psicológico o Emocional:

Algunas sanciones pueden implicar la participación de los estudiantes en sesiones de apoyo psicológico o emocional para ayudarles a abordar las causas subyacentes de su comportamiento problemático y desarrollar habilidades para la gestión de conflictos y las relaciones interpersonales.

Plan de Acción Personalizado: Se pueden crear planes de acción individualizados para los estudiantes, que incluyan metas específicas para corregir su comportamiento y aprender de la experiencia. Estos planes pueden involucrar a los estudiantes, sus padres y el personal escolar.

CAPITULO XVII

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN APLICABLES A CADA TIPO DE SITUACION Y EL DEBIDO PROCESO

ARTÍCULO 90: DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos. Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes. La ruta de atención integral está



conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.
2. Acoso escolar.
3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Embarazo Adolescente.
5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

ARTÍCULO 91: CRITERIOS PARA LA DEFINICION DE LOS PROTOCOLOS Nuestra institución aplicará los siguientes criterios para los protocolos del debido proceso definidos en los siguientes pasos:

1. **Información o queja:** En este paso se hará la recepción, la radicación y la atención
2. **Derecho a la Intimidad:** En este paso activamos los mecanismos para garantizar la intimidad y confidencialidad, así como la protección de datos.
3. **Conflicto:** Se aplicarán las estrategias de solución como las Restauración, reparación y reconciliación, así como las diferentes medidas aplicables.
4. **Seguimiento:** En este momento se realizarán las diferentes formas de seguimiento, verificar si la solución fue efectiva y finalmente se hará el llamado pertinente teniendo en cuenta el directorio de las entidades.



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

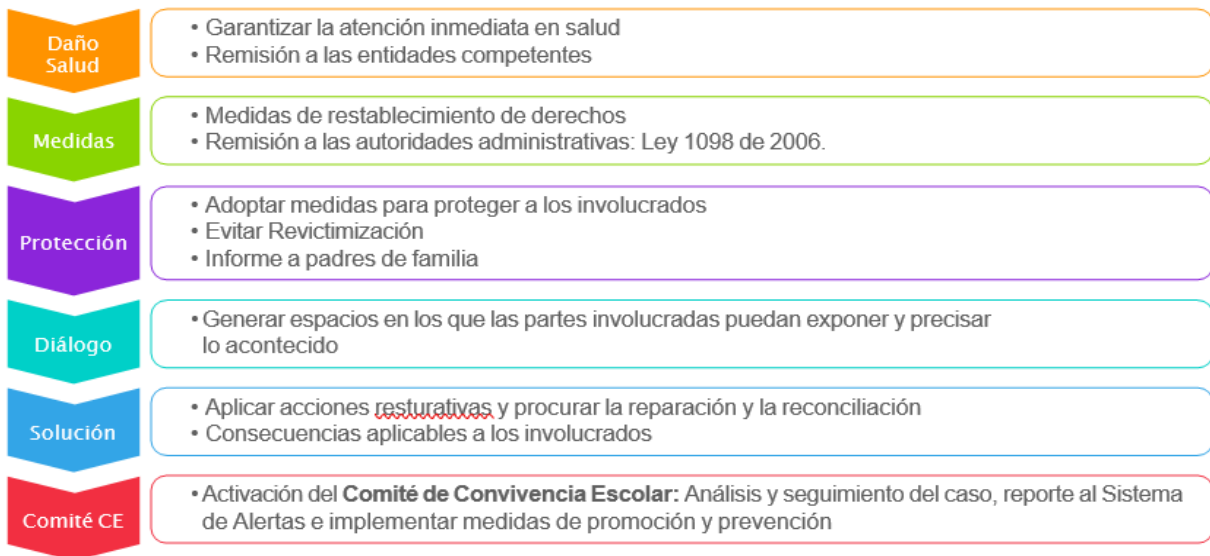
ARTÍCULO 92: PROTOCOLO APLICABLE A SITUACIONES TIPO I Los protocolos para el debido proceso son esenciales para garantizar que las personas sean tratadas de manera justa y equitativa en una variedad de contextos legales y administrativos, por eso nuestra institución aplicará los siguientes protocolos para las situaciones tipo I:

1. Reunión de las partes y exposición de los diferentes puntos de vista.
2. Mediación del conflicto-Formas de solución.
3. Restablecimiento de derechos y reconciliación seguimiento.



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

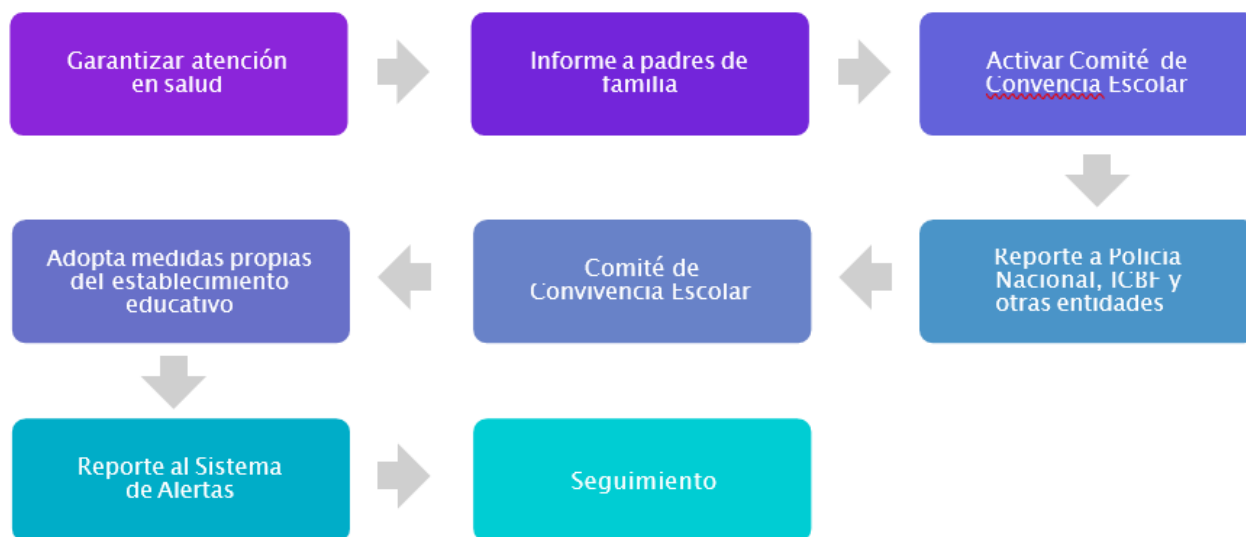
ARTÍCULO 93: PROTOCOLO APLICABLE A SITUACIONES TIPO II Nuestra institución aplicará los siguientes protocolos para las situaciones tipo II.



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)



ARTÍCULO 94: PROTOCOLO APLICABLE A SITUACIONES TIPO III Nuestra institución aplicará los siguientes protocolos para las situaciones tipo III.



Nota. Elaboración propia (SED, 2022)

ARTÍCULO 95: DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO ACADÉMICO: Teniendo en cuenta que las instituciones educativas persiguen la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos impongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias.

El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe estar consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley y atender a los siguientes principios del debido proceso:

- Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
- Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso



de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

- Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.
- Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

En el Colegio Despertar se realizará el debido proceso para la imposición de sanciones será obligatorio agotar previamente el siguiente procedimiento con los siguientes pasos:

Aviso a los padres de familia o acudientes: Éste se realizará en los términos previstos de este Manual

Iniciación: Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente

Apertura formal del proceso: Comunicación formal e Individualización de la falta

Formulación de Cargos: Determinación de la conducta infractora, Falta Disciplinaria, Sanción y Normas del manual de convivencia. Consiste en la manifestación escrita que le hace el Colegio al estudiante de haber incurrido en una conducta que puede constituir falta disciplinaria, informándole si ésta se considera leve, grave o muy grave o de especial gravedad, indicándole la sanción que le correspondería si se llega a probar la falta y su responsabilidad e informando el derecho del que presuntamente abusó, o el deber que incumplió, citando la norma del Manual de Convivencia que lo contempla.

Traslado de Pruebas y descargos: Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia, Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas y Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado. Consiste en la declaración escrita que hace el estudiante al que se le ha formulado un cargo por falta disciplinaria, exponiendo su versión de los hechos y respondiendo las preguntas que le haga el Colegio. Si el estudiante es menor de edad, se enviará a los padres de familia o acudientes tanto el escrito de formulación de cargo, como el de descargos, para que ejerzan el derecho de defensa en reunión a la que serán citados por el colegio.

Pruebas: Si se requieren pruebas para comprobar la existencia de la falta, o establecer quién es el responsable o su grado de participación, se practicarán la que se estimen pertinentes, conducentes y útiles. Todas las pruebas que se practiquen serán dadas a conocer al estudiante investigado y a sus padres o acudientes, si éste es menor de edad.



Decisión Primera Instancia: Deber de motivación, Correspondencia entre la falta y la sanción, Sanción proporcional, razonable y necesaria, Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan. El Comité de Convivencia y/o directivo será el competente para evaluar y decidir los casos disciplinarios, salvo que se trate de faltas leves, o cuando la sanción a imponer sea la no renovación de matrícula o la cancelación de matrícula, casos estos últimos en los cuales deberá obtenerse el concepto del Consejo Directivo.

Notificación: Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación, Plazo para interponerlos, Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia: Deber de motivación y Principio de Congruencia, Notificación, La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia. La sanción será impuesta por escrito motivado y será notificada al estudiante, si fuere mayor de edad o a sus padres o acudientes, en caso contrario. La notificación se realizará por correo electrónico y entregando al estudiante el escrito de sanción, quien deberá firmarlo. Contra la decisión procederá el recurso de reposición que deberá ser interpuesto dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación de la sanción.

Decisión del recurso: Mediante escrito motivado serán respondidas las inconformidades manifestadas contra la decisión de sanción, que será comunicado por correo electrónico.

PARÁGRAFO: En caso de que los estudiantes o sus padres o acudientes se nieguen a firmar el documento que contenga la sanción, se dejará constancia escrita de esta circunstancia, que se firmará por una persona mayor de edad que hubiera presenciado la entrega del documento.

CAPITULO XVIII SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 96: SANCIONES Dependiendo del seguimiento convivencial y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas en evaluaciones se califican en LEVES, GRAVES y GRAVISIMAS.

SANCIONES FALTAS LEVES Y/O SITUACIONES TIPO I

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción que realizar por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de faltas al manual de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita, de este diálogo, en el observador del alumno.
2. Amonestación escrita: Es toda anotación específica registrada en el observador del estudiante, que puede hacer el profesor o Directivo del Colegio Despertar, por faltas cometidas contra el Manual De Convivencia por el niño o la niña. Este registro deberá



firmarse por el Profesor que hizo la anotación. por el estudiante.

3. Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o el profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el observador del alumno con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

PARÁGRAFO 1. LAS ANTERIORES MEDIDAS SERÁN SECUENCIALES SIEMPRE Y CUANDO LA FALTA COMETIDA POR EL NIÑO O LA NIÑA NO SEA TIPO II.

PARÁGRAFO 2: LAS DIRECTIVAS DEL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE CITAR A LOS ESTUDIANTES CON SUS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE ORDEN PEDAGÓGICO Y FORMATIVO DURANTE LOS DÍAS HÁBILES Y NO HÁBILES DE LA SEMANA EN HORARIO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN.

SANCIONES PARA FALTAS GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO II

Para las situaciones tipo II se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Trabajo académico en casa, orientado por el padre de familia y/o acudiente. El padre de familia en esta etapa participará de las estrategias institucionales que promuevan el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañado así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de sus niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 de 2013 Cap. III, artículos 2 y 3).

2. Matrícula y Observación. Entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativo, que conlleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante dos meses siguientes.

SANCIONES PARA FALTAS GRAVISIMAS Y/O SITUACIONES TIPO III:

Para este tipo de falta o sanción será obligatorio agotar el debido proceso y se dará un pronunciamiento definitivo. Finalmente, es importante indicar que aun cuando se hayan cometido faltas que puedan constituir delitos, la institución educativa debe hacer uso de garantías que aseguren los derechos de las y los estudiantes, en tanto, podrían dar lugar a la aplicación de tratamiento especial previsto en el Código de Infancia y Adolescencia por parte de autoridades públicas ajenas al centro educativo. En este tipo de casos, es previsible que el peligro de amenaza o afectación de los derechos fundamentales de los estudiantes sea mucho mayor que si se tratase de conductas que comprometiesen meramente valores y bienes circunscritos al ámbito estrictamente escolar.



ARTÍCULO 97: ACCIONES CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS

Las acciones pedagógicas serán aplicadas de acuerdo con la pertinencia del incumplimiento, de acuerdo con la falta infringida se tomarán las siguientes sanciones correctivas, así:

1. Un día de trabajo social en los salones de prekinder, kinder y transición.
2. Si el estudiante persiste en llegar tarde o incumplir con los deberes del Colegio Despertar demarcados en este manual y ha sido sancionado en ocasiones anteriores es necesario que él acudiente haga una exposición sobre cumplimiento de normas y deberes en horas de la formación de los descansos.
3. Realizar trabajos de orden social como limpiar paredes, aseo en otros salones y/o despapelar los espacios educativos.
4. Asistir a la biblioteca de 03:00 p.m. a 05:00 p.m. para realizar un trabajo investigativo de apoyo.
5. Colaborar como auxiliar en los demás cursos diseñando guías.
6. Elaborar el fichero de los libros, sellos y videos que se encuentran en la biblioteca.
7. Preparar talleres formativos para sus compañeros.
8. Fomentar el orden, respeto y tolerancia por medio de folletos que ellos mismos elaboran.
9. Arreglar y laminar el material didáctico con el que se cuenta en la institución.
10. Diseñar juegos didácticos con, material reciclable que será utilizado en los descansos.
11. Por medio de frisos brindar enseñanzas de cumplimiento y honestidad ante los demás.
12. Realizar a mano guías de los estudiantes pequeños.
13. Cuando un estudiante escriba o raye las paredes, deberá realizar un mural supervisado por un docente, en el horario de la jornada académica y pintará la pared afectada.
14. Si incumple frecuentemente con las labores académicas y si a pesar de hablar con el acudiente sigue infringiendo la norma, que se presente con el acudiente y realice los trabajos de refuerzo o recuperación en las instalaciones del LID.
15. Decorar el patio con carteleras de temas acerca de los valores o del comportamiento dentro de la institución.
16. Ayudar a organizar las hojas de los álbumes de los niños pequeños.
17. Organizar el cuarto de materiales teniendo en cuenta la clasificación de estos.
18. Elaborar decoración para su salón.
19. Cuando su comportamiento en clase es grosero debe preparar y dictar una hora de clase de ética y valores teniendo en cuenta los pasos para el desarrollo de esta.
20. Si Hay problemas de agresión que prepare y realice charlas para los otros cursos



sobre respeto y violencias.

21. Si interrumpe un acto cívico o actividad escolar preparar una charla para el próximo acto de actividad.
22. Las personas que incumplan con el uso del uniforme deberán hacer un informe escrito durante la jornada, su trabajo será revisado y se confirmará su información al final de la jornada.
23. Prepara exposiciones sobre bullying, cyberbullying, o acoso escolar y respeto hacia los demás.
24. Representación de la falta cometida y elaboración de cartelera sobre los valores violados.

CAPÍTULO XIX VIGENCIA

ARTÍCULO 98: El presente reglamento o Manual de convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar, y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten.

Dado en Bogotá a los, 22 de agosto de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO
Rectora

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO DESPERTAR

